



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL
Y PROCESAL PENAL**

Las medidas de reinserción social de infractores en delito de robo agravado en
juzgado de familia de Ate, 2019

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Br. Johnny Quinto Delgadillo (ORCID: 0000-0003-0413-392X)

ASESOR:

Dr. Alejandro Sabino Menacho Rivera (ORCID: 0000-0001-5218-8533)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal y Procesal Penal

Lima – Perú

2020

Dedicatoria

La presente tesis está dedicada a Dios por darme cada Día la fuerza para seguir esforzándome y concederme la sabiduría para afrontar los obstáculos de la vida y poder culminar satisfactoriamente mis estudios superiores. A mi madre, esposa, hermanos por sus consejos y su apoyo incondicional con inmenso amor y cariño. A mí adorado hijo Diego Alonso, el ser que me ilumino para seguir adelante, por ser mi fuente de motivación para lograr mis objetivos, y crecer profesionalmente cada día.

Agradecimiento

A Dios por darme la fortaleza en momentos de obstáculos y permitirme superarlo de esta forma culminar satisfactoriamente mi etapa académica de la maestría. A todos los docentes de la Universidad “Cesar Vallejo” que nos brindaron y en especial al Dr. Alejandro Sabino Menacho Rivera, por sus valiosos conocimientos a lo largo de esta etapa universitaria y a todos los que nos apoyaron para la presente tesis.

Índice

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
Resumen	ix
Abstrac	x
I. Introducción	1
II. Método	15
2.1. Tipo y diseño de investigación	15
2.2. Escenario de estudio	15
2.3. Participantes	15
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
2.5. Procedimiento	18
2.6. Método de análisis de datos	18
2.7. Aspectos éticos	19
III. Resultados	20
IV. Discusión	27
V. Conclusiones	31
VI. Recomendaciones	33
VII. Referencias	
Ane xos	
Anexo 1: Matriz de categorización de datos	41
Anexo 2: Matriz de construcción de categorías y subcategorías	43
Anexo 3: Matriz de triangulación de datos	45

Anexo 4: Guía de entrevistas desarrolladas	63
Anexo 5: Acta de aprobación de originalidad de tesis	85
Anexo 6: Pantallazo del Software Turnitin	87
Anexo 7: Autorización para la publicación de la tesis	
Anexo 8: Autorización de la versión final del trabajo de investigación	
Anexo 9: Informe final	

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1: Caracterización de participantes	16
Tabla 2: Matriz de construcción de categorías y subcategorías	17
Tabla 3: Técnicas, instrumentos y sujetos de estudio	18
Tabla 4: Subcategoría 1: Opinión jurídica	51
Tabla 5: Subcategoría 2: Opinión jurídica	53
Tabla 6: Subcategoría 3: Principio jurídico	55
Tabla 7: Subcategoría 4: Opinión jurídica	57
Tabla 8: Subcategoría 5: Opinión jurídica	58
Tabla 9: Subcategoría 6: Opinión jurídica	59
Tabla 10: Subcategoría 7: Opinión personal	60

RESUMEN

El presente trabajo de tesis titulado " Las medidas de reinserción social de infractores en delito de robo agravado en juzgado de familia de Ate, 2019", mediante el siguiente trabajo se tiene como objetivo determinar el proceso de reinserción social de los adolescente infractores a la ley penal, luego de ser sancionado por dicha infracción con una medida de internamiento en un Centro Juvenil. Asimismo, establecer los beneficios y las medidas socioeducativas impuestas por el Juez de Familia de Ate. El problema, la ausencia de una política de seguridad ciudadana, es en realidad, como señalan los especialistas, como un complejo fenómeno social multidimensional, por lo que varias instituciones, la sociedad civil, las ONG y el sector empresarial necesitan apoyo de manera coordinada, en el que se incluyen en este contexto los jóvenes y las autoridades vinculados directa o indirectamente al aumento de la inseguridad ciudadana que existe actualmente.

El problema que existe en nuestro entorno es el hacinamiento de los adolescentes internados en los centros juveniles que han sido privadas de su libertad, al haber transgredido la ley penal; siendo un compromiso del Gobierno para tratar de reintegrarlos ante la sociedad a estos adolescentes infractores de la ley penal, con el apoyo de personal profesional calificado en Psicología, para su tratamiento psicológico y terapia familiar, así como con personal técnico profesional para enseñarles una técnica de carrera a estos adolescentes infractores; que al cumplir su condena y salgan en libertad ya tengan como solventarse económicamente realizando trabajos técnicos que hallan aprehendido dentro del centro de rehabilitación y no caer fácilmente en pandillas de delincuentes comunes y no reincidir en delitos contra el patrimonio (robo agravado) y otros ilícitos penales; Entonces podríamos decir que los centros de reintegración social para adolescentes infractores a la ley penal, han cumplido su objetivo de reinserción social a la sociedad, dándoles una nueva oportunidad de vida. Sabiendo que para este estudio es de naturaleza cualitativa. Se reconoce que para la reintegración social de los adolescentes infractores, se requiere hacer el seguimiento respectivo por las autoridades competentes, así como también principalmente el apoyo de la familia. Nuestra muestra de estudio está compuesta por jueces de familia y fiscales de familia del distrito judicial de Lima Este-Ate.

Palabras clave: Reinserción social de infractores, robo agravado, eficacia.

ABSTRACT

The present thesis work entitled "The measures of social reintegration of offenders in the crime of aggravated robbery in the family court of Ate, 2019", through the following work is intended to determine the process of social reintegration of adolescents who violate the law criminal, after being sanctioned for said infraction with a measure of internment in a Juvenile Center. Also, establish the benefits and the socio-educational measures imposed by the Family Judge of Ate. The problem, the absence of a citizen security policy, is in fact, as the specialists point out, as a complex multidimensional social phenomenon, for which various institutions, civil society, NGOs and the business sector need support in a coordinated manner, which includes in this context young people and the authorities directly or indirectly linked to the increase in citizen insecurity that currently exists. The problem that exists in our environment is the overcrowding of adolescents interned in youth centers who have been deprived of their liberty, having transgressed the criminal law; being a commitment of the Government to try to reintegrate these adolescents who violate criminal law before society, with the support of professional staff qualified in Psychology, for their psychological treatment and family therapy, as well as professional technical personnel to teach them a technique of race these offending teens; that when they serve their sentence and they are released they already have to be financially supported by carrying out technical work that they have apprehended within the rehabilitation center and not easily fall into gangs of common criminals and not reoffend in crimes against property (aggravated robbery) and other criminal offenses ; So we could say that the social reintegration centers for adolescents who violate the criminal law have fulfilled their objective of social reintegration into society, giving them a new chance at life. Knowing that for this study it is qualitative in nature. It is recognized that for the social reintegration of adolescent offenders, it is required to do the respective follow-up by the competent authorities, as well as mainly the support of the family. Our study sample is made up of family judges and family prosecutors from the judicial district of Lima Este-Ate.

Keywords: rehabilitation, financially, crimes, professional, transgressed.

I. Introducción.

En las últimas décadas se puede observar que la violencia juvenil se ha incrementado ha cobrado una mayor relevancia de noticias en los diarios y titulares de noticieros en la cual indican que adolescentes infractores “son niños adolescentes conforman organizaciones criminales actúan con un alto nivel de violencia y ferocidad cometen homicidio con arma de fuego, delitos contra el patrimonio han sido numerosos, estos menores transgresores a la norma legal penal debido por su minoría de edad son inimputables de la responsabilidad penal según nuestra legislación.

A nivel internacional es una problemática, el incremento de la delincuencia en menores y adolescentes a nivel mundial se tendría que debatir al procedimiento legal en distintos estados. Asimismo, cabe hacer la siguiente pregunta con respecto al procedimiento de las normas jurídicas para los adolescentes transgresores de la ley; ¿Son eficaces las métodos de reinserción social en nuestra legislación nacional, a fin de disminuir los delitos de los adolescentes?; es un problema que tiene que ser estudiado por el poder judicial a fin de establecer disciplinas vinculantes en los incidentes en la cual se encuentren involucrado menores que hayan quebrantado la norma legal y para no vulnerar su derecho de defensa decretados en las normas jurídicas peruanas con convenio y tratados e internacionales.

En este entorno de restricción y la escasas de ocasión que atraviesan los adolescentes infractores en la jurisdicción de Ate Vitarte, ya que en esta zona existe gran cantidad de asentamientos humanos en esta jurisdicción, así como gran número de familias disfuncionales, y son los hijos adolescentes y un gran número de integrantes de las barras bravas son quienes cometen los ilícitos penales en diferentes modalidades, los mismo que después de delinquir son capturados por efectivos integrantes de la PNP., luego procesados por los Juzgados de Familia de Ate, con el dictamen correspondiente del Poder Judicial, en la cual si se encuentra inmerso de su responsabilidad penal, para después ser internados en los Establecimiento Juvenil de menores, para posteriormente establecer su reinserción social.

Es por ello El Estado peruano a través de la entidad del Poder Judicial, es la encargada de tener que reincorporarlo ante la sociedad a los jóvenes que trasgredieron la norma jurídica, mediante un tratamiento por profesionales orientadas al desarrollo personal y ocupacional, pues su obligación es la de promover con recursos propios implementar con equipos de maquinarias operativas para las diferentes carreras técnicas, así como personal docentes de técnicos calificados en diferentes especialidades a fin de poder enseñar a los adolescentes infractores los trabajos manuales o técnicos y de esta manera puedan reintegrarse a la sociedad y generar un trabajo para tener un ingresos económico, para la manutención de ellos mismos y para su familia.

Que por intermedio del (INPE) vienen desarrollando el Tratamiento de Reinserción que se encuentra contemplado mediante el D.S. No. 009-2007-JUS, en la cual se encuentra incluida la Sub Dirección de la Institución Correccional como Unidad Orgánica de la Administración de Instrucción Correccional de terapeuta carcelario, quien es la responsable de planificar, controlar y valorar las acciones didácticas de los procesados, impulsando temas pedagógicos de instrucción y enseñanza en los centros internamiento acatando los elementos principales: como primera finalidad promover la educación, en segundo lugar la formación básica alternativa, en tercer lugar la formación técnico productiva (adquisición de técnicas laborales) en cuarto lugar, la formación no formal (como aquella instancia de aprendizaje que se encuentra fuera de escolaridad obligatoria) y en quinto lugar, incentivar a la lectura través de la bibliotecas.

Planear la reintegración social como objetivo principal acceder a los adolescente infractor su desenvolvimiento de habilidades y toda su capacidad, también garantizar su obligación de llevar una vida más prudente exento de conflicto sociales y con la justicia. Siendo así que los adolescentes de infringen la ley, vienen de un entorno complejo a nivel personal, familiar social y tiene consigo un potencial de peligro muy elevado. Por eso el Gobierno del Perú, acciona por intermedio del Poder Judicial el sistema de reintegración a la sociedad de los menores transgresores de la norma legal.

En referencia a los antecedente internacionales. Alvarado (2017), define que el contenido de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes vulnera los DD.HH de los menores como también el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contraponiéndose a las “Directrices de Riad”, en el cual se concluye lo siguiente: La conducta infractora de un menor se basa a tres elementos, que son: el discernimiento, la reforma correccional y el auge de un modelo garantista; siendo así, que se debe de separar al menor infractor de un sistema de proceso penal de un adulto. Siendo así, que en el presente trabajo se analiza que la justicia penal para los adolescentes infractores debe prevalecer el debido proceso y las garantías que lo favorecen, con la finalidad de brindar mayor protección, así como progresar en mejor educación, realizando actividades comunitarias o capacitándolos profesionalmente para que reparen el daño causado.

Suarez (2017) menciona que el método de reinserción social en la cual su objetivo es la reinserción de los menores trasgresores, los cuales se debe de dar en forma acertada, con la finalidad que logre su propósito. Asimismo, de esta manera eludir la recurrencia de los menores infringir a la norma penal, por lo que resulta importante hacer un adecuado procedimiento en beneficio de menores infractores, realizar la valoración de los adolescentes infractores, así como examinar que proporción es idónea.

Fuentealba (2016), concluye que el perfil de los menores transgresores de la norma legal que cumplen su sanción en la red SENAME y que reinciden en la comisión de delitos, tiene como problemática el grado de asociación en los diferentes factores personales, socio familiares, educacionales, laborales, entre otros; presentando mayores índices de pobreza en la edad de 14 a 17 años. Siendo así, que las familias de los infractores de la ley viven en situación de estrés donde existen diversos factores como el número de hijos, como también la vulneración de derechos, afectando el desarrollo del niño y condicionando sus posibilidades de futuro. En ambos casos, el historial criminógeno de los jóvenes infractores se observó que la mayoría de estos infractores tienen contacto previo con la justicia., donde los jóvenes van experimentando el proceso de etiquetamiento y construcción de su identidad delictiva.

Valencia (2016) concluye que el motivo principal es examinar cuales son los mecanismos de previsión y reinserción de los menores transgresores en la ciudad de Guayaquil. Los Profesionales que se realizó dicha tarea de investigación ascienden a la suma de 346 Abogados de la Ciudad de Guayaquil, información que nos brindó el Colegio de Abogados de Guaya. En la que se finalizó que el Estado debería dar un procedimiento diferente a los menores con la finalidad que estos sean reinsertados a la sociedad ya que en muchas oportunidades estos son utilizados por los adultos a fin de cometer infracciones a la ley y los Jueces no especializados en justicia penal juvenil, ordenan la prisión preventiva del adolescente, pero no se toma en cuenta las otras medidas cautelares en forma opcional a la privativa de la libertad o forma como la terminación anticipada del procedimiento por lo podría cumplir en libertad dicho proceso.

Espinoza (2016), Concluye, La Reeducción y la reintegración social es la finalidad de llevar una labor con los internos del penal en nuestro territorio. Tal intención se lleva cabo principalmente con el trabajo poniendo mayor interés de la comunidad en su totalidad. Este método de investigación se examinó la opinión de la rehabilitar y reintegración social y actuar con una función de la seguridad y el control social quienes se encuentran conferido en el internamiento. Con tal finalidad de guiar en forma constructorista social a través de un estudio bibliográfico y documentado de escritores, tanto nacionales como internacionales en estos últimos 35 años, las nuevas tendencias en Reeducción y Reintegración Social, así como las recientes proposiciones que pone mayor importancia en el sujeto y por último, se propone desatender sus pensamientos de Reeducción y Reintegración Social, como intención principal del internamiento y poner en este lugar la restauración de una narrativa en forma personal y la preparación de un nuevo proyecto de vida.

En España, (Morales, Carcamo, Welsch y Sosa. p.5) hace mención a su método de reintegración en tres partes. El primero, con un control muy severo. El segundo, es mucho más manejable y el tercero de “Semi libertad”. Estas clasificaciones se realizan en ejercicio de las transgresiones realizadas en base a su conocimiento técnica – productiva en los Centros Juveniles, cuentan con infraestructura amplias. Asimismo, cuentan con diversos

programas de carreras técnicas con una plana de docente tanto técnico como profesional, que posteriormente se les otorga su respectivo certificado de capacitación laboral a los integrantes.

En Colombia, se estructuró un procedimiento donde se instruye un plan de mediación, que estaba basada en tareas o actividades realizadas a la ocupación, esto van a producir grandes y valiosos aportes con la finalidad de moderar la actividad ocupacional materia de conflicto con la respectiva norma legal. Los aprendizajes que obtuvo la universidad Del Valle, Cali Colombia (2015), fue un estimulante, para reunir y realizar las buenas experiencias, dentro del aspecto pedagógico, así como dentro del campo laboral. Para ello un número de adolescentes insertados en el Sistema de Responsabilidad Adolescente Colombiano (SRPA), controlados por el Poder Judicial, son quienes direccionan la mejor operatividad de los respectivos de la Instituciones especializadas, en el presente ocasión, la investigación está sustentada en la teoría y reflexión.” (Cortina, Bolaños, Cardona, et. al. 2015. p. 2).

En Chile, la discusión y estudio sobre la reinserción juvenil social ha contribuido una reciente certeza que las instituciones públicas deben hacer para afrontar el procedimiento semejante al progreso de las normas legales y dentro del aspecto metodológico que perciban la sociedad más desarrollada, innovando una persuasión de lograr los motivos esenciales con la participación y tratando de mejorar las ocasiones de trabajo.

“La perspectiva unificadora es factible fomentar que las participaciones en el ámbito del Método Penitenciario Penal coadyuven a una participación activa e innovadora respecto al infractor dentro de la sociedad, lo cual le permitirá saciar sus necesidades fundamentales mediante hechos lícitos y en pleno ejercicio de sus derechos, lo cual permitirá que el infractor se reinserte en la sociedad” (Morales, Welsch, Cárcamo, et. al. 2015. p. 3).

El autor refiere respecto al tipo de participación en lo particular que presenta una insuficiencia de la adaptación de herramientas respecto al estudio y la evaluación estandarizada, lo cual no tienen la rigurosidad adecuada, esto se debe que dichas actividades son administradas y manejadas por personas no especializadas en la materia es

decir por la Gendarmería de Chile, donde se pueden condicionar las actividades semi abiertos y abiertos en las instituciones penitenciarias. Esta situación conlleva a no evidenciar que se efectuó una valoración más preparada y un direccionamiento más específico sobre el efecto de las intervenciones. Asimismo, se nota las planificaciones ofrecidos no tiene una guía teórico que se fundamente en indicios menos aun con un cálculo sobre un grado de validez (Welsch, Morales, Cárcamo, et. al. 2015. p. 92).

Antecedentes nacionales. Alburquerque (2017) En su investigación fue estudiar como el Estado Peruano ha venido regulando las disposiciones socioeducativas de ser atribuidas a los infractores llegando a las siguientes conclusiones; Deber ser una imprescindible que el Gobierno Peruano proponga mecanismos y procedimientos de prevención orientadas en vencer las causas de riesgos de modelo económico, educativo, social y de salud y debe tener especial atención a los sectores expuestos a circunstancias negativas por los distintas circunstancias de género, a aspectos sociales y económicos, y como pedagógico, etc. (p.143).

El Gobierno Peruano debería aplicar una política integral y articulada para atender el sistema penal juvenil con la participación del Poder Judicial con una idónea aplicación de la norma y con orientación al perfil del adolescente infractor; Ministerio de Educación apoyando con el fortalecimiento de programas educativos en medios abiertos y cerrados; Ministerio de Salud dotando en la salud como; psicología, psicopatología con la finalidad que traten a estos adolescentes como a su entorno familiar; así como el Gabinete de Trabajo, reflexionando que los menores rehabilitados demuestren una nueva actitud de responsabilidad de nueva planificación. (p.145). Siendo que, la actual misión de este estudio es buscar que examinar de que forma el Estado Peruano viene realizando su labor en cuanto a las medidas socioeducativas que se vienen utilizando con los infractores el aporte que se puede obtener es de un sistema más integrado generando vinculación con otras entidades del Estado para una mejor rehabilitación de estos últimos.

Guevara (2017) en la que concluye; cual es determinar la manera que se ejecuta la norma legal para los menores que infringieron la norma jurídica, es improductivo en la restricción de la delincuencia de adolescentes en Trujillo. La población en la cual se trabajó

de 276 adolescentes de los cuales; 199, los menores privados de su libertad (medio cerrado) así como el programa guía con 77 menores (medio abierto) que alberga 77 menores. Por lo que finalizo que las herramientas legales utilizados en los adolescentes que infringieron la norma legal. Actualmente no es el suceso de indicador de la delincuencia de la adolescencia, debido a que el estado debería mayor importancia en la prevención, así como en educación ya que los menores ya no asisten a las escuelas, padres separados, motivo por el cual no se puede cumplir con las metas de resocialización adolescente trasgresores de la norma.

Herrerias (2017) llego a la siguiente conclusiones: Los menores eximentes de responsabilidad penal tiene incidencia perjudicial, ya que el presente estudio estos se dedican a cometer delitos contra el patrimonio (robo agravado) lo que perjudica a la sociedad con un 45% delitos contra la salud (lesiones) 19% y delitos contra la libertad sexual en un 26%, 19%. (p. 247). Por tanto, este trabajo de investigación aporta en cuanto se debe tener siempre en consideración que no es responsable penalmente los adolescentes a la ley penal, tiene consecuencias en la seguridad ciudadana generando un ambiente poco seguro para los ciudadanos, todo esto en cuanto que pueden ser víctimas de cualquier hecho delictivo hasta de adolescentes.

Manayay (2017) concluye en lo siguiente; La efectiva rehabilitación del joven infractor, dentro de la sociedad es a través de diversas actividades psicopedagógicas que están guiadas a impulsar el desarrollo personal y ocupacional con el objeto de mejorar la situación del adolescente infractor. (p. 102). El Estado debe implementar estrategias preventivas para mitigar la situación de peligro y generando una educación de compañerismo para con los adolescentes infractores. (p. 101). En Chiclayo los jueces de familia realizan una correcta utilización de la norma y la figura jurídica de la remisión la que aplican para los adolescentes infractores a quienes se les brinda apoyo de parte del equipo multidisciplinario que garantiza la correcta formación de este último. (p. 102). Este trabajo de investigación aporta en cuanto como la aplicación preventiva de la remisión en el sistema Justicia Juvenil Restaurativa se viene dando de manera efectiva para la

rehabilitación de los infractores con lo que se concluye que un correcto análisis del caso en particular conlleva a que la medida impuesta al infractor sea beneficiosa para este último.

MINJUS (2016) en su investigación referida “¿Cuál es la conducta de los menores que trasgreden la norma penal en nuestro territorio?”. El objetivo de su investigación fue identificar los factores que conlleva a los infractores a cometer diversas faltas, llegando a las siguientes conclusiones: El sub género de 16 y 17 años de edad reconoce el principal aprecio dominante de menores transgresores y son los varones que presentan un alto índice de repercusión. (p. 118). Más del cincuenta por ciento de los jóvenes que infringieron el ilícito penal se despliegan en áreas urbanas marginales asociados a una serie de manifestaciones sociales malignas para su procedimiento educativo como la pobreza y pobreza extrema, la tugurización, la violencia callejera, los escasos servicios básicos, etc. (p.119). La investigación del MINJUS aporta en cuanto esta brinda las causas, circunstancias, elementos y/o agentes que influyen a los infractores a cometer un hecho ilícito, las cuales soportan el presente trabajo de investigación.

Peñaloza (2017) concluye, que en la actualidad, la reinserción penitenciaria se enmarca en una táctica errada por parte de Estado, por la administración estatal quienes direccionan, ayudan y castigan a los internos de los establecimientos penales, durante el procedimiento de reinserción social, falta de direccionamiento con la finalidad de obtener su objetivo su restauración a los internos de los centros penitenciarios a fin de que no vuelvan a infringir las normas legales. Según la Constitución Política. Establece que, la reeducación, la restauración, se tienen que reintegrar a la sociedad, hay certeza para confirmar que la políticas públicas, esta avocada en preferir las sanciones penales como contestación a la delincuencia, es el incremento de los ilícitos penales y la disminución de los apremios legales y una adición de penalidad para los que infringen la ley.

En nuestro país se ve con mayor evidencia, donde los índices de criminalidad se han incrementado a pesar del esfuerzo por parte de las entidades competentes y del Estado Peruano incluyendo a toda la sociedad en su totalidad, postura que hace difícil que se cristalice la reinserción social en los jóvenes infractores que tienen conflicto con las leyes peruanas.

Al margen al haber atribuido o encausar el aspecto humanitario y también el aspecto religioso al procedimiento, con los años las reestructuraciones serán rigurosas, aplicando el siguiente tratamiento tanto a nivel internacional e iniciativas locales para mejorar sus condiciones socio educativas, así como la equidad de condiciones en el ámbito del trabajo que tiene como finalidad la pro de la reeducación de la inserción en la sociedad y restablecer a los menores transgresores a la norma legal de los Centros Juveniles.

El (SRSALP) 2000. En esta etapa se ha podido obtener logros significativos en el cuidado dentro del campo de educación en la sociedad de los adolescente que cometieron algún ilícito, en la medida que se venido aplicando desde el año 1997 hasta la actualidad. Por lo cual dichos objetivos no han cumplido con su real magnitud por no contar con investigaciones respecto al caso lo cual no permiten cuantificar las mediciones de manera precisa y científica, desde la existencia de la terapia en el individuo y la dirección adecuada en el cumplimiento de un proyecto socio educativo privado dentro de la jurisdicción nacional, tal es el caso CJDRL (ex maranguita) el más considerable del Perú.

El adelanto del procedimiento de los adolescentes infractores, se ha incrementado su actividad, así como la implementación de la administración de los establecimientos de Adolescentes de la Administración del Poder Judicial (2001) donde se aprobó el plan “Procedimiento de Resocialización Social de Adolescente en pugna con la norma legal”, 2009, este proyecto modifico el sistema precedente donde hubo cambios para superar la atención de servicio hasta la fecha, en este proyecto se aprueba el “ Movimiento de la industria de formación dentro del campo laboral de los Albergues de adolescentes de Medio Cerrado y Abierto en todo el territorio”, mediante directiva No. 003-2009-GG-PJ, la finalidad es juntar el discernimiento y realzar el manejo de dichas actividades enseñados en los talleres, lo cual se inició en el departamento de Lima como la primera experiencia y se puso en marcha las nueve reformas educativas ante la cobertura a nivel nacional, lo cual fue un centro piloto basado en modelos de otros países exitosos donde surtió efecto positivo.

Por ello se debe evaluar los programas educativos, para hacer las respectivas correcciones de todo lo negativo sobre todo de la falta de recursos educativos y materiales, insumos, equipo de maquinarias modernas y otros)

El análisis de esta investigación tiene la finalidad de establecer que si las técnicas que aplican los profesionales y técnicos calificados en dichos centros para el mejoramiento del desarrollo de la resocialización de jóvenes infractores a la norma legal, siendo así, que los profesionales tanto en el área técnica como profesionales deben ser debidamente calificados para poder cumplir con mayor eficiencia y facilidad la reinserción ante la sociedad a los adolescentes infractores de la ley; por lo tanto para poder obtener mejores resultados de este proceso.

Este estudio tiene como objeto la finalidad en evaluar a los operadores jurídicos, para determinar si realmente se está cumpliendo con lo que nuestras leyes lo estipulan. Asimismo, interpretar la legislación peruana e convenios internacionales, porque la obligación del Gobierno es cuidar las normas más convenientes al adolescente infractor, siendo un derecho fundamental.

Según Benítez (2004) La reinserción social menciona; con referencia de la reintegración a la sociedad, los pedagogos refieren que los adolescentes que comenten ilícitos penales pueden retornar a la sociedad, a través de una persecución perseverante y en forma personal tanto en el interior como el exterior de los centros juveniles. Asimismo, refieren la deficiencia de personal profesional para dicha ocupación, motivo por el cual ellas no ponen de su parte y se apartan de este procedimiento; esta tiene que ser en la persecución en el interior de los centros juveniles, por lo que refiere que la colectividad no está en la capacidad de volverlo a reinsertarlos, que desatienden a los adolescentes es por ello que se realizan las infracciones a ley, sin embargo este nuevo concepto ante la sociedad, no se manifiesta centros juveniles como parte del tratamiento. También refieren los pedagogos, en el caso de los adolescentes infractores son reinsertados en su mayoría pero es elemental el soporte familiar, la sociedad y del mismo adolescente infractor.

Cabe destacar la opinión de desilusión que los adolescentes que al egresar de los centros juveniles no tienen otras aspiraciones y caen la rutina de siempre lo mismo; reiterar en sus mismas acciones. Se manifiestan con un pensamiento de convencimiento de criminalidad de adolescentes infractores, ellos divisan en una relación de organización. En casos aislados, piensan que no pueden reinsertarse de la misión inalcanzable, por la

deficiencia de soporte de su entorno parental y de la sociedad, así aunque el adolescente haya salido en libertad.

En este proceso no se observa ningún pensamiento o contribución de la sociedad del procedimiento, se manifestó el pensamiento o convicción de colaboración con la comunidad. Asimismo, el pensamiento de que los adolescentes deben estar divididos por sus delitos cometidos, por su importancia que involucra tal culpa, y si no se encuentran separados se fomenta la enseñanza de otros delitos. Es así que nace el pensamiento del “contagio” de prototipo de culpa, y no por elección, y por preferencia de sus objetivos, y no de clasificación por su motivo expresado de alianza de otro modo de recuperación, además no tienen planificación preparado, solamente programas voluntarios, no planteado, los mismos que son instaurados por los funcionarios administrativos de la asociación a fin de perfeccionar el emplazamiento.

Con referencia a la probabilidad de reintegración social, en este primer caso el Director del centro de rehabilitación de adolescente varones considera que si es posible la reinserción social, es como una nueva oportunidad con el apoyo fundamental de la familia y de organizaciones privadas, en el segundo caso, la directora del centro de internamiento de adolescentes de mujeres considera que no es viable la reinserción social de las adolescentes por falta de apoyo de su entorno familiar, en los dos casos el concepto de punición es bastante relacionas al desposeimiento de la excarcelación en los albergues juveniles, vale decir el castigar un delito no hay otra alternativa de enmendar dicho acto que no sea de despojar la libertad personal. Se estima de poco beneficiosa los medios de acudir a otras alternativas o cualquier otro castigo subsanar la transgresión de la norma legal. De esta forma los establecimientos, han incurrido en sanciones violatorios a las normas legales No. 1680 del Código de la Niñez y la Adolescencia y otras normas legales y pactos a nivel internacional. Benítez, L. (2004).

En los delitos contra el patrimonio, el autor hace mención a la tenencia legal la cual considera nuestra norma legal, con referencia su titular, lo que la ley protege los bienes proveniente del legítimo real, al límite de su valoración monetaria. Biling, estableció a esta situación como la adición del legítimo y obligación familiar de un sujeto. Congruente, el

perjuicio o obligación de derechos de objetos o cosas establecerá un menoscabo disminución de su propiedad, vale expresar que la cosa de imputación es la disminución de los bienes patrimoniales, materializando que el bien sacar del ámbito de la protección del propietario. Es la necesidad de la simple posesión del objeto.

Por eso toma una posesión y sin titubear no se puede concertar con el soporte tangible del injustificado propio, en la cual se define la conducta ilegal, de acuerdo con el bien de la materia de tutela del derecho penal no podría hacerse cargo por completo, una opinión propia del derecho personal, al no tener consistencia dichos significados de los soportes de los injustificados característicos que se organizan en este título, por ello es un detrimento particular, como es el caso de la estafa, dejan validez. No observa importancia al respecto, en el robo de un bien que su costo es insignificante, así cuando el sujeto hace la apropiación de un bien que no es capaz de ser valorado en forma pecuniaria en el mercado. Asimismo, clasifica a los delitos patrimoniales en dos clases, a) en primer lugar el sujeto activo logra el enriquecimiento por sus delitos cometidos, como el hurto, robo, usurpación, estafas, usura y, receptación. b) aquí refiere los delitos patrimoniales sin enriquecimiento, tales como el daño y incendio, en el caso de enriquecimiento no solo es el hecho del despojo del bien del agraviado sino le genera un perjuicio económico y para el autor del delito le genera una ganancia según lo establece el artículo 185 del código penal en la cual refiere en beneficio de sí mismo o de terceras personas. Peña Cabrera (2010)

El Código del Niño y Adolescente, determina un conjunto de medidas socioeducativas que contiene la amonestación del adolescente hasta su internamiento en un centro de readaptación, teniendo como objetivo la prevención de los delitos y faltas, estableciendo un sistema de responsabilidad penal a los adolescentes infractores a la ley penal, que se encuentren entre los 14 y 18 años de edad con conducta delictiva, estableciendo que los menores tienen una capacidad de imputabilidad específica. Asimismo, el nuevo código de responsabilidad penal del adolescente que tengan 14 hasta los 18 años, tiene el deber y responde a una responsabilidad penal especial, por la infracción que hay cometido, y se le impondrá una medida socio educativa, en el caso específico de robo agravado según el

artículo 163 del referido código en la cual se determina una medida socio educativa de un (01) a seis (06) años, en los cuales se encuentren incurso en el artículo 162.1, así como también el artículo 163.2 que la medida socio educativa no será menor de cuatro (04) ni mayor seis (06) años cuando el adolescente infractor tenga (16) y menos de (18) años de edad, y se trate de robo agravado. Congreso de la Republica (2018)

Problema General de la presente tesis es; ¿De qué manera es eficaz las medidas de reinserción social en los delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores en el Juzgado de Familia Ate – 2019??

Los Problemas Específicos son los siguientes: ¿De qué manera el programa de reinserción social influye en mitigar los delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores?

¿De qué manera ayudan las medidas de supervisión de las entidades para la eficacia de la reinserción social en los adolescentes infractores en delitos patrimoniales?

Justificación e importancia de la investigación.

El objetivo general presentado de la siguiente manera: Analizar la eficacia. De las medidas de reinserción social en la disminución de delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores en el juzgado de familia de Ate – 2019

Y los objetivos específicos son los siguientes:

-Determinar jurídicamente si son eficaz las medidas de reinserción social en la disminución de delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores en el juzgado de familia de Ate – 2019

-Establecer si existen programas de resocialización y de reducción que se apliquen para la eficacia. de las medidas de reinserción social en la disminución de delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores en el juzgado de familia de Ate – 2019

-Confirmar si existen autoridades supervisoras para el cumplimiento de las medidas de reinserción social en la disminución de delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores en el juzgado de familia de Ate – 2019

El objetivo del presente estudio es con la finalidad de determinar los mejores métodos pedagógicos de los profesionales en la reinserción social de los adolescentes infractores de

la ley penal y cumplir con reinsertarlos ante la sociedad y hacer el seguimiento respectivo fuera del centro de internamiento.

Justificación teórica; en el presente estudio se propone porque razón aumenta los delitos cometidos por los adolescentes infractores a ley penal, posteriormente ser internados en un centro juvenil, por lo que hemos actuado para reinsertarlos a la sociedad ese es el objetivo del presente estudio.

Justificación metodológica; este estudio está basada en la recopilación de información, y se realizó mediante guías de entrevistas a magistrados del ministerio Publico del Distrito Fiscal de Lima Este Ate Vitarte y se realizó mediante un cuestionario lo cual nos sirve como instrumento válido.

Justificación Legal; el presente estudio se sustenta en la Convención sobre los Derechos del Niño y del Adolescente, La Constitución Política del Perú y El Código del Niño y del Adolescente.

II. Método.

El presente estudio tiene un enfoque cualitativo porque la aprehensión y experiencia en sus intervenciones; a fin de expresar sus ideas y deseos que se plasman en instrumentos verbal, si como no verbal; en primer lugar son los escritos y en segundo lugar por ventaja la oralidad. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.468)

La metodología de estudio cualitativo, mediante este estudio se desea acopiar datos muy importantes y alcanzar el concepto de los problemas (Arora&Stoner&Roberts, 2010).

El enfoque cualitativo, este estudio es más manejable tiene un fundamento lógico, de esta manera se logró información y respuestas del entrevistado.

Este modelo de explicación que admite comprender la verdad desde el ejercicio interpretativo y contextualizado (Carcamo, 2005, p.2017) lo cual equivale la forma que se explica los métodos por distintos escritores que integran del mismo.

2.1. Tipo y diseño de la investigación.

Es básica pura. En la que se desarrolla un suceso de estudio competente en el periodo y espacio. En conclusión este tipo de estudio fue viable por la compilación de información en base las entrevistas. (Alvitrez. 2000)

Diseño dogmático propositivo, en esta investigación se involucra por la deficiencia en el sistema, a fin de plantear o aportar posibles modificaciones de una norma de aplicación y proponer una mejor opción a fin de solucionar el conflicto. (Pastrana R. 2016. p.8)

2.2. Escenario de Estudio

El lugar en el Distrito Fiscal de Lima Este – Ate, en esta jurisdicción de ate existe una población muy extensa y gran cantidad de asentamiento humanos en su población existen gran cantidad de adolescentes quienes son infractores a la ley penal, y que constante cometen delito de robo agravado.

2.3. Participantes.

En el presente trabajo de investigación, la población se encuentra integradas por magistrados por Jueces y Fiscales de familia, jurisdicción de Lima Este - Ate. A quienes dieron respuestas a las entrevistas con respecto al trabajo de investigación.

Tabla 1.

Caracterización de participantes

Participantes	descripción
Experto 1 Operador de justicia	Fiscalía Especializada de Familia de Lima Este-Ate
Experto 2 Operador de justicia	Fiscalía en lo Penal de Lima Este-Ate
Experto 3 Operador de justicia	Abogado litigante
Experto 4 Operador de justicia	Abogado litigante
Experto 5 Operador de Justicia	Abogado Litigante
Experto 6 Operador de Justicia	Abogado Litigante

Tabla 2.

Matriz de construcción de categorías y subcategorías.

Categoría	Subcategorías	Indicadores	Instrumento
Categoría a: Eficacia de las medidas de reinserción social		a.1.1. Cantidad de programas	a.1. ¿Qué rol desempeñan los programas de reinserción social para infractores en el aspecto fundamental del cambio actitudinal de los adolescentes?
		a.1.2. Eficacia de los programas	a.1. ¿Considera que los programas de reinserción social son eficaces para mitigar la reincidencia de delitos hechos por adolescentes?
		a.2.1. Entidades supervisoras	a.2. ¿Qué medidas aplican las entidades de supervisión para el cumplimiento de las medidas de reinserción?
		a.2.2. Normas legales	a.2. ¿Qué normas legales son aplicables para la reinserción de los adolescentes infractores?
Categoría b: Infractores en delitos patrimonial es		b.1.1. Número de infractores con sentencia	b.1. ¿Qué cantidad de adolescentes infractores han sido beneficiados con la reinserción social en la jurisdicción del distrito fiscal de Ate?
		b.1.2. Número de adolescentes sometidos a reinserción social.	b.1. ¿Qué cantidad de adolescentes infractores han sido beneficiados con la reinserción social en la jurisdicción del distrito fiscal de Ate?
		b.2.2. Máximo legal de la pena	b.2. ¿Considera eficaz el tiempo de internamiento como medida socio educativa es no menor de cuatro (04) ni mayor de seis (06) años, cuando el adolescente tenga entre dieciséis (16) y menos de dieciocho (18) años de edad cuando se trate de delitos muy graves?
		b.2.1. Mínimo legal de la pena	b.2. Considera eficaz el tiempo de internamiento como medida socio educativa desde (01) año hasta los (06) años cuando cumpla los presupuestos del artículo 162 numeral 162.1 del código del adolescente infractor?

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Es la entrevista, es una situación de conversación entre dos partes entre el Entrevistado y el entrevistador. Hernández et al. (2014) refirió en la cual es útil en un análisis cualitativo, realizada por el mismo experto a través de la entrevista.

El instrumento de recolección de datos se da a través de la guía de entrevista. (Galleta 2013) refiere que la entrevista semiestructurada es apreciada por su adecuación a una escala de objeto de investigación generalmente manifiesta en el uso de preguntas señal de referencias y instrumento que atraen al participante al tema de investigación.

Tabla 3

Técnicas, instrumentos y sujetos de estudio

Técnica	Instrumento	Participante
Entrevista	Guía de entrevista	Fiscales de Familia Fiscales Penales Abogados litigantes

2.5. Procedimiento

Se ha categorizado. Asimismo, se solicitó previamente autorización para el ingreso al Ministerio Público, Al Fiscal Superior del Distrito Fiscal de Lima Este, a fin de que nos permita realizar la entrevista a los fiscales provinciales, también previa coordinación por medios tecnológicos y realizar la entrevista.

2.6 Métodos de análisis de información

El proceso realizado posteriormente de haber obtenido la información con las entrevistas se sistematizó las respuestas adquiridas de cada uno de los participantes, de esta manera se pasó a realizar la tabla de triangulación de los participantes. Hernández et al (2014) en el periodo de acopiar información es de suma relevancia en cada investigación; dicho procedimiento facilita el estudio y comprensión de manera integral, admitiendo a fin de que respondan a las preguntas formuladas relevante así como críticas o aportes y nociones conceptuales respecto al tema.

2.7 Aspectos éticos.

El actual estudio cumple con la veracidad y rigurosidad científico requerido por la sociedad académica científica, con fundamento descripción de libros, artículos científicos con aplicación de normas APA.

III. Resultados

De los resultados obtenidos en las entrevistas sobre ¿Cuál es su opinión en su calidad de magistrado, con respecto a la reinserción social de los adolescentes infractores?. Los entrevistados coincidieron en indicar que es de suma importancia la necesidad de la reinserción social de los adolescentes infractores; porque es obligación moral y económica por parte del Estado, y, para cuyo efecto deberá disponer mayor partida presupuestaria y así establecer redes solidas que supervisen a los Entes o Instituciones a cargo de la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal, en el marco del cumplimiento de un medida socioeducativa, toda vez que un mayor presupuesto permitiría el despliegue de varios grupos humanos multidisciplinarios que se puedan avocar a la población de adolescentes que cumplan una sentencia impuesta por el Juzgado de Familia de Lima Este –Ate, y además porque la reinserción social es el conjunto de acciones complejas e integrales que se efectúa en el adolescente después de su salida de algún centro de internamiento juvenil con el objetivo que dichas personas tengan un resultado final después de un largo proceso de aprendizaje, para ello es indispensable el apoyo de las instancias educativas, apoyo del ministerio de trabajo dentro del campo laboral y sobre todo una adecuada rehabilitación y así dar cumplimiento al principio fundamental del interés superior del adolescente.

Lo cual permitirá la disminución de la participación de adolescentes en hechos violentos que constituye uno de los problemas más importantes que aquejan al país. Sin embargo, la criminalidad juvenil y la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal son fenómenos complejos que requiere un análisis profundo, a partir de evidencia empírica que sustente una estrategia integral y que tome en cuenta la totalidad de los aspectos y factores estructurales que están detrás de este fenómeno.

De los resultados obtenidos en las entrevistas sobre la pregunta ¿Considera Ud., que se están realizando las medidas de supervisión de las entidades rectoras, de la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal? Los entrevistados en la mayoría de ellos coinciden que se debe dar prioridad a la entidad rectora que se encargan de supervisar sobre la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal, para ello coinciden que requiere un mayor presupuesto, que tenga como impacto la participación de más números de profesionales que puedan enfocarse en cada

área y que definitivamente tenga como objetivo la reinserción de cada adolescente a la sociedad, ya sea de forma individual, como también en el marco de enrumbar lineamientos eficaces de política juvenil criminal. Pero también hay entrevistados que mencionan que sí, se están realizando las medidas de supervisión de las entidades rectoras, aunque no adecuadamente, pues se requiere de mayor partida presupuestaria, para tener especialistas en el tema, y la logística pertinente.

Que si bien es cierto es fundamental la intervención del Estado frente a este fenómeno, ya que si bien es necesario que el Estado juzgue y sancione las infracciones cometidas por los menores de edad, resulta imprescindible que también intervenga en su proceso de rehabilitación y reinserción a la sociedad y así velar por los adolescentes, para que cuando salgan después de cumplir su sanción, no salgan más violentas y perfeccionadas en su accionar delictivo. Además, todos coinciden en señalar que el Estado no está haciendo su mejor esfuerzo para recuperar a los que han delinquido, ni siquiera a los más jóvenes, que son los que podrían tener alguna esperanza de cambio.

De los resultados obtenidos en las entrevistas sobre la pregunta ¿Considera Ud., que el programa de reinserción social de los adolescentes infractores se viene desarrollando con eficacia?.

Es importante resaltar la reinserción social del adolescente, es más viable reinsertar a un joven, que ha cometido pocos delitos a edad temprana, que hacerlo con un adulto, la reinserción social tiene una finalidad de la protección de los adolescentes, quienes las fomentan como una opción viable para reducir permanentemente la criminalidad y la violencia. Se debe tener presente que existe el programa “medio abierto” que cuenta con 1,313 jóvenes infractores. En el medio abierto se desarrollan una serie de actividades articuladas de formación personal y ocupacional, así como orientación a la familia a través de escuela de padres. Este programa se desarrolla en los Servicios de Orientación al Adolescente (SOA). “El sistema cerrado”, que consiste en el internamiento del infractor en un CJDR, cuenta con programas secuenciales que comprenden un conjunto de programas. Sin embargo, dichos programas de reinserción social en el Perú no se desarrollan de manera eficaz, ello se viene debilitando con riesgo a no ser eficientes, dado la cantidad de adolescentes en similar situación que definitivamente requiere mayor atención de recursos humanos (operadores

multidisciplinarios) que hagan un seguimiento con mayor incidencia individual, toda vez que la naturaleza del caso por la edad y plataforma normativa así lo requiere.

Consecuentemente no arrojan los resultados que se anhelan, toda vez que la población de adolescentes en similar situación es alarmante en crecimiento, y requiere de mayor atención de personal especializado para lograr resultados positivos. De los resultados obtenidos en las entrevistas sobre la pregunta ¿Conoce Ud., cuantos programas de reinserción social existen en los centros juveniles de adolescentes infractores a ley penal?. Los entrevistados coinciden que la reinserción social es fundamental en la seguridad ciudadana, y que actualmente existen y son producto de la gestión del estado siendo partes el Programa del Sistema cerrado:

1.1 Programa 1: Inducción y Diagnóstico

El propósito de este programa es establecer un acercamiento positivo entre el Operador del Sistema y el Adolescente, que tiene como objetivo generar en el adolescente seguridad y confianza en el Sistema, así como elaborar su perfil psicosexual. Este programa cuenta con 422 adolescentes infractores.

1.2 Programa 2: Preparación para el Cambio

El propósito de este programa es que el Operador promueva en el adolescente infractor su cambio personal a través de la reflexión, confianza, convencimiento y compromiso. Teniendo como objetivo promover en el adolescente el sentido de responsabilidad, cuenta con 768 adolescentes infractores.

1.3 Programa 3: Desarrollo Personal y Social

Ya inserto el adolescente y superado los objetivos del Programa 2, el menor se incorpora a un proceso formativo que comprende la internalización y fortalecimiento de valores inherentes al desarrollo personal, así como cambio de actitudes hacia la autoridad, la familia y la sociedad. Teniendo como objetivo fortalecer actitudes positivas y valores en el adolescente, que se orienten a que este interactúe de manera competente en su entorno social, cuenta con adolescentes infractores.

1.4 Programa 4: Autonomía e Inserción

Este programa busca afianzar en el adolescente competencias y habilidades en una ocupación específica, previa capacitación técnica que le permita incorporarse al mercado laboral o la población económicamente activa. Pudiéndose inclusive. Tiene como objetivo formar adolescentes responsables, asumiendo un compromiso personal, familiar y en su comunidad, teniendo la capacidad de viabilizar un proyecto de vida, cuenta con 141 infractores.

1.5 Programa de Intervención Intensiva

Este programa está dirigido a los adolescentes con problemas conductuales severos y renuentes al cambio derivado de un proceso de formación, se incluye en este grupo los adolescentes que reingresan a los Centros Juveniles. Tiene como objetivo ofrecer una intervención intensiva y personalizada, orientada a promover el cambio de actitud en el adolescente, cuenta con 103 adolescentes infractores.

1.6 Programa para Madres Adolescentes

La característica de este programa, es la complementariedad, dirigido a los adolescentes que se encuentren en estado de gestación, madres adolescentes e hijos. Tiene como objetivo favorecer el desarrollo integral de las madres adolescentes gestantes y los hijos nacidos en los Centros Juveniles.

1.7 Programa para el Adolescente Externado

Este programa está dirigido a los adolescentes del medio cerrado, que han concluido su medida socioeducativa y voluntariamente se incorporan nuevamente, dentro de los seis meses posteriores a su externamiento. Ello debido a haberse presentado dificultades en su entorno para una adecuada reinserción.

Así como existen programas cerrados, también existen programas en medio abierto, lo cual este tipo de programas está dirigido a adolescentes de ambos sexos que cumplen medidas socioeducativas no privativas de la libertad o que no requieran internamiento. Estos programas se desarrollan en Centros Juveniles denominados “Servicio de Orientación al Adolescente” conocido como SOA, según sus siglas y son los siguientes programas.

1.1 Programa de Asistencia y Promoción

Tiene como objetivo brindar un servicio continuo de orientación profesional a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, y a su familia con la finalidad de orientarlos a la adecuada solución de sus problemas.

1.2 Programa Formativo

Este programa tiene como objetivo brindar un apoyo intensivo basado en una educación en valores y al aprendizaje de habilidades sociales orientada a la formación personal del adolescente.

1.3 Programa de Integración Social

Tiene como objetivo fomentar acciones de apoyo a través de las oportunidades académicas, laborales, sociales y redes para el proceso formativo del menor, con la finalidad de potenciar la inclusión de la adolescente a la sociedad.

Debe quedar establecido que la pregunta 5 concuerda con la pregunta 6 ya que el trabajo y la educación en las cárceles se complementan con la asistencia profesional de psicólogos, abogados y trabajadores sociales, así como de la pastoral religiosa. La prioridad institucional en este ámbito consiste en ampliar la cobertura de los programas estructurados “El sistema penitenciario debe garantizar en un 100% la reinserción social de los adolescentes infractores.

De los resultados obtenidos en las entrevistas sobre la pregunta ¿Considera Ud., eficaz la norma legal vigente aplicada a los adolescentes infractores contra el delito contra el patrimonio - robo agravado, que es de 01 a 06 años de internamiento como medida socioeducativa?

Debe tenerse presente que el sistema penitenciario en el Perú para los adolescentes infractores, si es factible porque es una forma de despenalizar los centros juveniles y dependiendo en principio el quantum de la edad del adolescente, de sus circunstancias personales, sus factores de protección y de riesgo, por lo que se viene promoviendo la rehabilitación del adolescente infractor para garantizar su reinserción social de manera exitosa y efectiva. Y que con el internamiento como medida socioeducativa de 01 a 6

años en función de la norma legal vigente son complementario haciéndose eficaz desde el enfoque de sumar fuerzas.

De los resultados obtenidos en las entrevistas sobre la pregunta ¿Cuál es su opinión sobre las consecuencias jurídicas sociales de los adolescentes infractores que cumplieron condena y no hubo reinserción a la sociedad?. Los entrevistados mencionan sobre la importancia que los Operadores de Justicia e involucrados en las Áreas Política Criminal Juvenil, puedan desarrollar alternativamente los Programas de Justicia Penal Restaurativa, como opción en determinados casos, según corresponda la naturaleza de la infracción y tomando en cuenta los diferentes factores de edad, circunstancias personales y de riesgo del adolescente. Por lo que la reinserción social tiene una finalidad de la protección de los adolescentes, quienes las fomentan como una opción viable para reducir permanentemente la criminalidad y la violencia y además hacen conciencia ciudadana sobre la importancia de estas. Sin embargo, si dichos programas de reinserción en el Perú no se desarrollan de manera eficaz la criminalidad aumenta en la población.

De los resultados obtenidos en las entrevistas sobre la pregunta ¿Considera Ud., que es fundamental la reinserción social del adolescente infractor en la sociedad?. La reinserción social del adolescente infractor en la sociedad, si es fundamental, ayuda a reinsertarse en la sociedad y en el campo laboral dejando de lado la delincuencia y criminalidad, lo cual permitirá a la sociedad una mejor seguridad ciudadana. Los entrevistados coincidieron en indicar que es de suma importancia la necesidad de la Reinserción Social de los adolescentes infractores; porque es obligación moral y económica por parte del Estado y además porque la reinserción social es el conjunto de acciones complejas e integrales que se efectúa en el adolescente después de su salida de algún centro de internamiento juvenil con el objetivo que dichas personas tengan un resultado final después de un largo proceso de aprendizaje, para ello es indispensable el apoyo de las instancias educativas, apoyo del ministerio de trabajo dentro del campo laboral y sobre todo una adecuada rehabilitación y así dar cumplimiento al principio fundamental del interés superior del adolescente. Lo cual permitirá la disminución de la participación de adolescentes en hechos violentos que constituye uno de los problemas más importantes que aquejan al país. Sin embargo,

la criminalidad juvenil y la reinserción social de los adolescentes infractores son fenómenos complejos que requiere un análisis profundo, a partir de evidencia empírica que sustente una estrategia integral y que tome en cuenta la totalidad de los aspectos y factores estructurales que están detrás de este fenómeno.

IV.- DISCUSIÓN

Si el objetivo general es Analizar la eficacia de las medidas de reinserción social de los infractores en delito contra el patrimonio - robo agravado en el juzgado de familia de Lima este - Ate, 2019, entonces se puede decir que de las opiniones que se ha realizado con los entrevistados hay una concatenación de ideas que concuerdan lo cual como lo plantea. Suarez (2017) donde menciona que el método de reinserción social en la cual su objetivo es la reinserción de los menores trasgresores, los cuales se debe de dar en forma acertada, con la finalidad que logre su propósito. Asimismo, de esta manera eludir la recurrencia de los menores infringir a la norma penal, por lo que resulta importante hacer un adecuado procedimiento en beneficio de menores infractores, realizar la valoración de los adolescentes infractores, así como examinar que proporción es idónea. Esto es concordante con lo que menciona Manayay (2017, donde concluye en lo siguiente; La efectiva rehabilitación del joven infractor, dentro de la sociedad es a través de diversas actividades psicopedagógicas que están guiadas a impulsar el desarrollo personal y ocupacional con el objeto de mejorar la situación del adolescente infractor. (p. 102). El estado debe implementar estrategias preventivas para mitigar la situación de peligro y generando una educación de compañerismo para con los adolescentes infractores. (p. 101).

En Chiclayo los jueces de familia, realizan una correcta utilización de la norma y la figura jurídica de la remisión la que aplican para los adolescentes infractores a la ley penal a quienes se les brinda apoyo de parte del equipo multidisciplinario que garantiza la correcta formación de este último. (p. 102). Este trabajo de investigación aporta en cuanto como la aplicación preventiva de la remisión en el sistema Justicia Juvenil Restaurativa se viene dando de manera efectiva para la rehabilitación de los infractores con lo que se concluye que un correcto análisis del caso en particular conlleva a que la medida impuesta al infractor sea beneficiosa para este último. Por lo que el estado peruano a través del sistema penitenciario debe garantizar en un 100% la reinserción social de los adolescentes infractores, esto es concordante con lo que menciona Alburqueque (2017). En su investigación fue estudiar como el Estado Peruano ha venido regulando las disposiciones socioeducativas de ser atribuidas a los infractores

llegando a las siguientes conclusiones; Deber ser una imprescindible que el Gobierno Peruano proponga mecanismos y procedimientos de prevención orientas en vencer las causas de riesgos de modelo económico, educativo, social y de salud y debe tener especial atención a los sectores expuestos a circunstancias negativas por los distintas circunstancias de género, a aspectos sociales y económicos, y como pedagógico, etc. (p.143)

Es importante resaltar la reinserción social del adolescente, es más viable reinsertar a un joven, que ha cometido pocos delitos a edad temprana, que hacerlo con un adulto, la reinserción social tiene una finalidad de la protección de los adolescentes, quienes las fomentan como una opción viable para reducir permanentemente la criminalidad y la violencia. Se debe tener presente que existe el programa “medio abierto” que cuenta con 1.313 jóvenes infractores. En el medio abierto se desarrollan una serie de actividades articuladas de formación personal y ocupacional, así como orientación a la familia a través de escuela de padres. Este programa se desarrolla en los Servicios de Orientación al Adolescente (SOA). “El sistema cerrado”, que consiste en el internamiento del infractor en un CJDR, cuenta con programas secuenciales que comprenden un conjunto de programas. Sin embargo, dichos programas de reinserción en el Perú no se desarrollan de manera eficaz, ello se viene debilitando con riesgo a no ser eficientes, dado la cantidad de adolescentes en similar situación que definitivamente requiere mayor atención de recursos humanos (operadores multidisciplinarios) que hagan un seguimiento con mayor incidencia individual, toda vez que la naturaleza del caso por la edad y plataforma normativa así lo requiere. Consecuentemente no arrojan los resultados que se anhelan, toda vez que la población de adolescentes en similar situación es alarmante en crecimiento, y requiere de mayor atención de personal especializado para lograr resultados positivos.

Respecto a los objetivos específicos, la mayoría de entrevistados concuerdan que se debe dar prioridad a la entidad rectora que se encargan de supervisar sobre la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal, para ello coinciden que requiere un mayor presupuesto, que tenga como impacto la participación de más números de profesionales que puedan enfocarse en cada área y que definitivamente tenga como objetivo la reinserción de cada adolescente a la sociedad, ya sea de forma

individual, como también en el marco de enrumbar lineamientos eficaces de política juvenil criminal. Por lo tanto, es fundamental la intervención del Estado frente a esta problemática, ya que si bien es necesario que el Estado juzgue y sancione las infracciones cometidas por los menores de edad, resulta imprescindible que también intervenga en su proceso de rehabilitación y reinserción a la sociedad y así velar por los adolescentes, para que cuando salgan después de cumplir su sanción, no salgan más violentas y perfeccionadas en su accionar delictivo.

Por lo que el sistema penitenciario en el Perú para los adolescentes infractores, si es factible porque es una forma de despenalizar los centros juveniles y dependiendo en principio el quantum de la edad del adolescente, de sus circunstancias personales, sus factores de protección y de riesgo, por lo que se viene promoviendo la rehabilitación del adolescente infractor para garantizar su reinserción social de manera exitosa y efectiva. Y que con el internamiento como medida socioeducativa de 01 a 6 años en función de la norma legal vigente son complementario haciéndose eficaz desde el enfoque de sumar fuerzas. En este trabajo de investigación de enfoque cualitativo, se tiene la debida importancia de los Operadores de Justicia e involucrados en las Áreas Política Criminal Juvenil, donde desarrollar alternativamente los Programas de Justicia Penal Restaurativa, como opción en determinados casos, según corresponda la naturaleza de la infracción y tomando en cuenta los diferentes factores de edad, circunstancias personales y de riesgo del adolescente.

Por lo que, la reinserción social tiene una finalidad de la protección de los adolescentes, quienes las fomentan como una opción viable para reducir permanentemente la criminalidad y la violencia y además hacen conciencia ciudadana sobre la importancia de estas. Sin embargo, si dichos programas de reinserción en el Perú no se desarrollan de manera eficaz la criminalidad aumenta en la población, quedando demostrado que la reinserción social del adolescente infractor en la sociedad, si es fundamental lo cual permitirá a la sociedad una mejor seguridad ciudadana, porque es obligación moral y económica por parte del Estado y además porque la reinserción social es el conjunto de acciones complejas e integrales que se efectúa en el adolescente después de su salida de algún centro de internamiento juvenil con el objetivo que dichas personas tengan un resultado final después de un largo

proceso de aprendizaje, para ello es indispensable el apoyo de las instancias educativas, apoyo del ministerio de trabajo dentro del campo laboral y sobre todo una adecuada rehabilitación y así dar cumplimiento al principio fundamental del interés superior del adolescente.

V.- CONCLUSIONES.

Primera. - Se concluyó que la reinserción social de los adolescentes infractores es de suma importancia, lo cual permitirá la disminución de la participación de adolescentes en hechos violentos que constituye uno de los problemas más importantes que aquejan al país, además la reinserción social de los adolescentes infractores debe darse dentro marco del cumplimiento de una medida socioeducativa.

Segunda. - Se concluyó que para que se cumpla la Reinserción Social de los adolescentes infractores; es y debe ser una obligación moral y económica por parte del Estado, y, para cuyo efecto deberá disponer mayor partida presupuestaria y así establecer redes solidas que supervisen a los Entes o Instituciones a cargo de la Reinserción Social de los adolescentes infractores, en el marco del cumplimiento de un medida socioeducativa, toda vez que un mayor presupuesto permitiría el despliegue de varios grupos humanos multidisciplinarios que se puedan avocar a la población de adolescentes que cumplan una sentencia impuesta por el Juzgado de Familia competente.

Tercera. - Se concluyó que es más viable reinsertar a un joven, que ha cometido pocos delitos a temprana edad, que hacerlo con un adulto, la reinserción social tiene una finalidad de la protección de los adolescentes, quienes las fomentan como una opción viable para reducir permanentemente la criminalidad y la violencia. Sin embargo, dichos programas de reinserción en el Perú no se desarrollan de manera eficaz, ello se viene debilitando con riesgo a no ser eficientes, Consecuentemente no arrojan los resultados que se anhelan, toda vez que la población de adolescentes en similar situación es alarmante en crecimiento, y requiere de mayor atención de personal especializado para lograr resultados positivos.

Cuarta. - Se concluyó que existe el programa “medio abierto” donde se desarrollan una serie de actividades articuladas de formación personal y ocupacional, así como orientación a la familia a través de escuela de padres. Este programa se desarrolla en los Servicios de Orientación al Adolescente (SOA). “El sistema cerrado”, que consiste en el internamiento del infractor en un CJDR, cuenta con programas secuenciales que comprenden un conjunto de programas y que definitivamente requiere mayor atención de recursos humanos (operadores multidisciplinarios) que hagan un seguimiento con

mayor incidencia individual, toda vez que la naturaleza del caso por la edad y plataforma normativa así lo requiere.

Quinta. - Se concluyó que el sistema penitenciario en el Perú para los adolescentes infractores, si es factible porque es una forma de despenalizar los centros juveniles y que se viene promoviendo la rehabilitación del adolescente infractor para garantizar su reinserción social de manera exitosa y efectiva. Y que con el internamiento como medida socioeducativa de 01 a 6 años en función de la norma legal vigente son complementario haciéndose eficaz desde el enfoque de sumar fuerzas.

Sexta.- Se concluyó que la importancia que los Operadores de Justicia e involucrados en las Áreas Política Criminal Juvenil, puedan desarrollar alternativamente los Programas de Justicia Penal Restaurativa, como opción en determinados casos, según corresponda la naturaleza de la infracción y tomando en cuenta los diferentes factores de edad, circunstancias personales y de riesgo del adolescente. Y así coadyuvar a la reinserción social cuya finalidad es la protección de los adolescentes y de gran ayuda a reinsertarse en la sociedad y en el campo laboral dejando de lado la delincuencia y criminalidad, lo cual permitirá a la sociedad una mejor seguridad ciudadana.

VI.- RECOMENDACIONES

Primera. – Todos los operadores de justicia multidisciplinarios deben estar inmersos en este trabajo de apoyar la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal que es de suma importancia en nuestro país dentro del marco del cumplimiento de una medida socioeducativa.

Segunda. – Incrementar el presupuesto para la entidad que maneja los recursos para la Reinserción Social de los adolescentes infractores y así dar impulso a este trabajo cuyo beneficiado va hacer la sociedad peruana, ya que es un deber y una obligación moral y económica por parte del Estado de brindar todo el apoyo necesario.

Tercera.- Las entidades rectoras sobre la reinserción social deben fomentar el apoyo para reinsertar a un joven, que ha cometido delitos a temprana edad y tratar de apoyarlo para convertir en un hombre de bien en la sociedad peruana y lograr en el resultado positivo.

Cuarta.- El Estado peruano a través de los operadores de justicia deben dar prioridad a los programas tanto abierto como cerrados y así los adolescentes infractores desarrollen una serie de actividades articuladas de formación personal y ocupacional, así mismo hacer un seguimiento con mayor incidencia individual dentro de los parámetros que la plataforma normativa así lo requiere.

Quinta.- El Estado peruano a través de los operadores de justicia debe implementar establecimientos inmediatos, quienes coadyuvaran y apoyaran a los adolescentes infractores, promoviendo la rehabilitación para garantizar su reinserción social de manera exitosa y efectiva.

Sexta.- El Estado Peruano a través de los operadores de justicia debe fomentar desarrollar alternativamente los Programas de Justicia Penal Restaurativa, tomando en cuenta los diferentes factores de edad, circunstancias personales y de riesgo del adolescente. Y así coadyuvar a la reinserción en la sociedad y en el campo laboral dejando de lado la delincuencia y criminalidad, lo cual permitirá a la sociedad una mejor seguridad ciudadana.

Referencias.

- Bazemore G. Karp D. (2004). A Civic Justice Corps; Community Service As A Means Of Reintegration. *Justice Policy Journal*. EE.UU. Recuperado: <https://www.skidmore.edu/campuslife/karp/journal-articles/Civic-Justice-Corps.pdf>
- Bartholoma C. (2009). Court – Ordered Cognitive – Behavioural Group Treatment With Adolescent Offenders; Outcomes Of An Anger Management Program. Electronic Theses And Dissertation. EE.UU. Recuperado; <https://scholar.uwindsor.ca/cgi/viewcontent.cgi?article=9040&context=etd>
- Borjas, E, y Cueva, M. (2014). Sistema de control de la infracción penal por parte de los adolescentes en Perú. Trabajo de investigación. Lima Universidad San Martín de Porras. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- Borjas, E, y Carranza O.(2007). Violencia Juvenil; pandillas barriales, pandillas escolares y barras bravas, tratamiento legislativo en el Perú. Trabajo de Investigación. Lima. Universidad San Martín de Porras. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- Beelmann A., Losel F. (2006). Child Social Skill Training in developmental crime prevention; Effects on Antisocial Psychopathy. España. Recuperado: <https://www.redalyc.org/pdf/727/72718342.pdf>
- Carcamo y Guarnizo (2015). Asociaciones Público – Privadas en el Sistema Penitenciario: Una alternativa de solución para la inseguridad en el Perú. Primera Edición. Lima, octubre. ESAN Ediciones.
- Congreso de la República (2014) Proyecto de Ley No. 3454. Ley que Establece. Medidas para Prevenir, Combatir y Sancionar el Sicariato. 06 de mayo.

Cortina, Bolaños, Cardona Fernandez, Robayo y Volveras (2015).

Sistematización de Experiencias de un Proyecto de Intervención para Disminuir el Riesgo Ocupacional de Jóvenes en Conflicto con la Ley. Recuperado de la web. www.revistatog.com/num21/pdfs/original9.pdf

Daykin N., De Viggian N., Pilkington P. (2011). Evidence review Music Makin With Offenders and Yound People at Risk Offending. Bristol. Uwe University of the west of England. Recuperado:
http://orca.cf.ac.uk/92993/1/YM_YoungOffenders_web.pdf

Emler N., Reicher S. (2005). *The social Psychology of inclusión and inclusion. Social Psychology of inclusión and inclusión – New York*. Recuperado:
https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=8x95AgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA211&dq=thesis++the+social+reintegration+of+adolescent+offenders&ots=qjtiah37G&sig=mM0EA-KnYrLwziqCgiBFC_O5glU&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Estrada , F. (2015). Principios del procedimiento de la aplicación de las medidas de protección de derechos de niños niñas. *Revista de Derecho*. Escuela de Postgrado (8).155 – 184. Recuperado de URL: [DOI:10.5354/0719-5516.2016.41513](https://doi.org/10.5354/0719-5516.2016.41513)

Ferreria, R (19 de marzo del 2015). Estados Unidos, el único país del mundo que condena a menores a cadena perpetúa. El mundo. Recuperado de:
[Htt://www.elmundo.es/internacional/2015/03/19/550b26e4268e666a8b456e.html](http://www.elmundo.es/internacional/2015/03/19/550b26e4268e666a8b456e.html)

Fundación (2014). Construcción de Indicadores de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal. (diapositivas). Santiago de Chile. Consulta: 2 de mayo del 2016. www.cesc.uchile.cl/docs/reincidencia_reinsercion/4

Garrido V. Morales L. Campbell (2007). Serious (Violento or chronic) juvenile offenders; A systematic review of treatment effectiveness in secure corrections.

Campbell Systematic Reviews Vol. 3 Spain. Recuperado:
<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.4073/csr.2007.7>

Gerencia de Asistencia Técnica (2004). Propuesta Metodológica de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Infractores de la Ley Penal en el Centro de Internamiento Renaciendo. Documento de trabajo. Honduras, Tegucigalpa.

Gifre, M. y Esteban, M. (2012). Consideraciones educativas de la perspectiva ecológica de Urie Bronferbrenner. En Contexto Educativo No. 15 p.79 Universidad de Girona. España.

Kjellstrand, J. y Eddy J. (2011). Parental Incarceration During hildhood, Family Context, And Youth Problem Behavier Across Adolescence. *Journal of Offender rehabilitation*. Vol. 50. Recuperado:
<https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/10509674.2011.536720>

Idarraga, G. (2016). Análisis sobre el sistema de responsabilidad penal del adolescente (Tesis de maestría) Universidad Santiago de Cali, Colombia
URI: <http://172.16.161.55.919>

Ilustre CAL (2014). La Delincuencia Juvenil como Problema Social. *Revista del Foro*. Lima.2014. No. 102. pp. 14-56

Instituto de Defensa Legal (2015). Seguridad Ciudadana. Informe Anual 2015. Impresión Roble. Rojo. Grupo de Negocios SAC. Lima.

Instituto Nacional Penitenciario –INPE (2012). Resolución Presidencial No. 373-2012-INPE/P. Aprobación el Plan Estratégico Institucional 13 julio

Jiménez, C. (2013). La ineficacia del Trabajo Penitenciario como tratamiento en el establecimiento del Penal de Tumbes. Tumbes: Universidad Nacional de Tumbes. Escuela de Post Grado en Maestría en Derecho Penal y Litigación Oral.

Jiménez de Asua, L. (1963). Tratado de Derecho Penal. Buenos Aires, Argentina: Abeledo-Perrot

Malagon, J. (2018). Aproximación al análisis del discurso de la responsabilidad penal juvenil. (Tesis de maestría). Universidad Pedagógico y Tecnológica de Colombia. UR1:<http://repositorio.uptc.edu.co/handle/001/2347>

Medina, F. (2016). Vulneración de los principios de interés superior del niño e Igualdad al aplicarse similares medidas de protección tanto a los niños y Adolescentes de 12 a 14 años en conflicto con la ley penal, como a los niños y adolescentes en situación de desprotección familiar (Tesis de Pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Perú.
URL: <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/3865>

Mejía, S. (2015). Las Estrategias Municipales de Mitigación del Problema Publico de la Inseguridad Ciudadana. Un análisis de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, entre el 2010 y 2014 Tesis para optar el Título de Magister en Gestión Pública y Políticas Publicas PUCP. Lima.

Melendro, M. (2011). El Transito a la Vida Adulta de los Jóvenes en Dificultad Social. Revista EKAINA. Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED).

Ministerio de Educación (2005). Reglamento de Educación Técnico Productivo Recuperado: www.minedu.gob.pe/normatividad/reglamentos/proyec_reg-EducTP-RCD1011-04.pdf

Ministerio de Educación (2008). Guía de Orientación para la Programación Modular: Ciclo Básico. Lima. Dirección General de Educación Superior y Técnico

Profesional – DIGESUTP

Ministerio de Educación (2009). Orientación metodológica para la Práctica Pre Profesional en Educación Técnico Productiva. Documento de Trabajo de Lima

Ministerio de Educación (2009) “Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional Pliego 010. Lima.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2012). Las 10 Medidas de Reforma del Sistema Penitenciario. Documento de Trabajo. Lima.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013). Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (2013-2018) Documento de Trabajo No. 04. Lima.

Nussbaum, M. (2012). Crear capacidades: propuesta para el desarrollo humano. Barcelona España. Editorial Paidós.

Poder Judicial del Perú (2009) Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial No. 205. Funcionamiento de los Talleres en los Centros Juveniles de Medio Cerrado y Abierto a Nivel Nacional. 06 Marzo.

Peña Cabrera, A. (2010). Derecho Penal-Parte General. Delitos Contra El Patrimonio Robo agravado. 2da Edición Lima Perú.

Ponce, A. (2004). Los Efectos del Abandono Paterno. San Juan de Lurigancho. Lima Pontificia Universidad Católica del Perú. Tesis para optar el Grado de Magister en la Escuela de Post Grado. Maestría en Sociología con mención en Población.

Puetate, C. (2018). Incidencia de la violencia intrafamiliar en menores infractores de la ciudad de Guayaquil . (Tesis de Pregrado) Universidad de Guayaquil, Ecuador.

URI: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/39399>

Rohany N., Ahmad Z., Self., Rozainee K. (2011). Family Functioning, Self – Esteem, Self – Concept and Cognitive Distortion Among Juvenile Delinquents. The social Sciences Malaysia. Recuperado: https://www.researchgate.net/profile/Wan_Shahrazad_Wan_Sulaiman/publication/286734675_Family_Functioning_Self-Esteem_Self-Concept_and_Cognitive_Distortion_Among_Juvenile_Delinquents/links/595ca15a0f7e9bf415b87938/Family-Functioning-Self-Esteem-Self-Concept-and-Cognitive-Distortion-Among-Juvenile-Delinquents.pdf

Tironi, E, y Carvalo, A.(2004). Comunicación Estrategia, vivir en un Mundo de señales. Editorial Taurus. Chile.

Thomas, R. (2013). Using “Equine – Assisted Therapy” to aid Rehabilitation of Young Offenders; An Evaluative Case Study. BSc Applied Social Sciences (criminology) Recuperado: <http://www.thehorsecourse.org.uk/docs/thehorsecourse-dissertation-rachel-thomas.pdf>

Tsakame, A. (2011). Trayectorias de adolescentes y jóvenes que infringen la ley penal; contexto institucionales para la intervención. *Revistas El Observador*. Unidad de Estudios del Servicio Nacional de Menores. Ministerio de Justicia de Chile.

UNICEF (2004). Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña. Graftec. S.A. Asunción.

Van Der Helm G., Klapwijk M., Stams G., (2009). What Works For Juvenile Prisoners; the Role of'. *Journal of Childrens-* Holanda. Recuperado: https://www.researchgate.net/profile/Peer_Van_Der_Helm/publication/241675286_'What_works'_for_juvenile_prisoners_The_role_of_group_climate_in_a_youth_prison

</links/00b4952dff9bdcddcc5000000/What-works-for-juvenile-prisoners-The-role-of-group-climate-in-a-youth-prison.pdf>

Vílchez, G. (2014). Evaluación de la Gestión Educativa del Centro de Educación Técnico Productivo Madre Admirable. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Tesis para optar el grado de magister en la Escuela Post Grado, Maestría en Gerencia Social.

Villagran, N, Morales, P, Flores R, Mellado G. (2015). Reinserción Social. Hacia un concepto desde los actores vinculados a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Fundación Tierra Esperanza.

Zamudio, A. (2015). Dimensiones de Personalidad y Conducta Infractora en Jóvenes de 16 a 20 años edad, del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima. Tesis para optar el Grado Académico de Magister en Psicología con mención en Psicología Clínica y de la Salud. Lima. Universidad Nacional Mayor de San Marcos Facultad de Psicología Unidad de Post Grado.

Wenda, G, Willis, Jill, Levenson (2010). Desistance and Attitudes Towards Sex Offenders Facilitation Or Indrance. Journal Of Family – EE.UU. Recuperado: <https://link.springer.com/article/10.1007%2Fs10896-010-9314-8>

Wanamaker K. (2015). Child Abuse Its Affermath and Criminal Recidivism in a Mixed gender Of Adolescent Offenders”. Search Whole Repository. EE.UU.. Recuperado: <https://curve.carleton.ca/f832c28c-2487-4841-bea0-b0fcc9833a30>

Zorilla, D.(2013). Factores que contribuyen a la sostenibilidad de los Micro Emprendimiento Juveniles en el Distrito de San Juan de Lurigancho” Caso: Proyecto Jóvenes Pilas del Programa de Empleo Juvenil del INPET (2007-2009)”. Lima; Pontificia Universidad Católica del Perú. Tesis para optar el Grado de . . Magister en la Escuela de Posgrado en Maestría de Gerencia Social.

ANEXOS

Anexo 1:
Matriz de categorización de datos

Problema	Objetivo	Categorización			Metodología
<p>General: ¿De qué manera es eficaz las medidas de reinserción social en los delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores en el juzgado de familia de Ate – 2019?</p>	<p>General: Analizar la eficacia. de las medidas de reinserción social en la disminución de delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores en el juzgado de familia de Ate – 2019</p>	Categorías	Sub categorías	Indicadores	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo: Básica Pura</p> <p>Alcance: Descriptiva.</p>
<p>Problemas Específicos</p>	<p>Objetivos Específicos</p>	<p>a.. Eficacia de las medidas de reinserción social</p>	<p>a.1. Programas de reinserción social para infractores</p>	<p>a. 1.1Cantidad de programas</p> <p>a. 1.2 Eficacia de los programas</p>	<p>Diseño: Dogmático Propositivo</p> <p>Participantes: 6 Especialistas</p> <p>Técnicas: entrevista</p> <p>Análisis de las normas sobre reinserción social de adolescentes infractores</p> <p>Fuente: Operaciones jurisdiccionales del juzgado de familia de Ate- 2019.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevistas. Ficha de análisis de fuentes documentarias</p>
<p>a.1 ¿De qué manera el programa de reinserción social influye en mitigar los delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores?</p> <p>a.2. ¿De qué manera ayudan las medidas de supervisión de las entidades para la eficacia de la reinserción social en los adolescentes infractores en delitos patrimoniales?</p>	<p>a.1. Determinar jurídicamente si es eficaz las medidas de reinserción social en la disminución de delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores en el juzgado de familia de Ate – 2019.</p> <p>a.2 Establecer si existen programas de resocialización y de reducación que se apliquen para la eficacia. de las medidas de reinserción social en la disminución de delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores en el juzgado de familia de Ate – 2019.</p> <p>a.3 - Confirmar si existen autoridades supervisoras para el cumplimiento de las medidas de reinserción social en la disminución de delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores en el juzgado de familia de Ate – 2019.</p>		<p>a.2. Medidas de supervisión para el cumplimiento de las medidas de reinserción.</p>	<p>, a.2.1 Entidades supervisoras</p> <p>a.2.2 Normas legales</p>	
<p>b.1 ¿ De qué manera cumplen los adolescentes infractores sus penas por haber cometido delitos patrimoniales en la sociedad?</p>	<p>b.1., Establecer las consecuencias jurídicas sociales cuando el adolescente infractor cumplió su condena y su no reinserción a la sociedad.</p>	<p>. Infractores en delitos patrimoniales</p>	<p>b.1.Adolescentes</p>	<p>b.1.1. Numero de infractores con sentencia</p>	

Anexo 2:

Matriz de construcción de categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías	Indicadores	Instrumento
Categoría a: Eficacia de las medidas de reinserción social	a.1. Programas de reinserción social para infractores	a.1.1. Cantidad de programas	a.1. ¿Qué rol desempeñan los programas de reinserción social para infractores en el aspecto fundamental del cambio actitudinal de los adolescentes?
	a.2. Medidas de supervisión para el cumplimiento de las medidas de reinserción	a.1.2. Eficacia de los programas	a.1. ¿Considera que los programas de reinserción social son eficaces para mitigar la reincidencia de delitos hechos por adolescentes?
		a.2.1. Entidades supervisoras	a.2. ¿Qué medidas aplican las entidades de supervisión para el cumplimiento de las medidas de reinserción?
	b.1. Adolescentes	a.2.2. Normas legales	a.2. ¿Qué normas legales son aplicables para la reinserción de los adolescentes infractores?
Categoría b: Infractores en delitos patrimoniales	b.2. Robo Agravado	b.1.1. Número de infractores con sentencia	b.1. ¿Qué cantidad de adolescentes infractores han sido sentenciados en la jurisdicción del distrito fiscal de Ate?
		b.1.2. Número de adolescente sometidos a reinserción social.	b.1. ¿Qué cantidad de adolescentes infractores han sido beneficiados con la reinserción social en la jurisdicción del distrito fiscal de Ate?
		b.2.2. Máximo legal de la pena	b.2. ¿Considera eficaz el tiempo de internamiento como medida socio educativa es no menor de cuatro (04) ni mayor de seis (06) años, cuando el adolescente tenga entre dieciséis (16) y menos de dieciocho (18) años de edad cuando se trate de delitos muy graves?
		b.2.1. Mínimo legal de la pena	b.2. Considera eficaz el tiempo de internamiento como medida socio educativa desde (01) año hasta los (06) años cuando cumpla los presupuestos del artículo 162 numeral 162.1 del código del adolescente infractor?

Anexo 3:
Triangulación de Datos

NÚMERO DE ENTREVISTADOS	Dr. Ángel Gustavo Pérez Miñano Fiscal Adjunto Provincial de Lima Este.	Dr Jaime Luis Nunura Castillo Analista Legal de la SGEC. De la Municipalidad	Dr César Antonio Espinoza Ocaña Abogado litigante	Dr. Alejandrino Benito Lavado Rodríguez Sec. Tec de la Ley Servir-UGEL 06	Dr. Fernando Arturo Aguilar Aldana- Abogado litigante	Dr. Julio Nuñez Torrejon Fiscal Adjunto Provincial de Lima Este- Ate	Conclusiones
¿Cuál es su opinión en su calidad de abogado, con respecto a la reinserción social de los adolescentes infractores? Explique.	Es notable la necesidad de reorientar mayores esfuerzos presupuestales por parte del Estado para establecer redes solidas que supervisen a los Entes o Instituciones a cargo de la Reinserción Social de los adolescentes infractores, en el marco del cumplimiento de una medida socioeducativa, toda vez que un mayor presupuesto permitiría el despliegue de varios grupos humanos multidisciplinarios que se puedan avocar a la población de adolescentes que cumplan una sentencia impuesta por el Juzgado de Familia competente, según sea el caso.	Es de imperiosa necesidad la Reinserción Social de los adolescentes infractores; porque es obligación moral y económica por parte del Estado, y, para cuyo efecto deberá disponer mayor partida presupuestaria, para tener especialistas en el tema	En los últimos años, el aumento de la inseguridad ciudadana y su vinculación con el incremento de la participación de adolescentes en hechos violentos constituye uno de los problemas más importantes que aquejan al país. Sin embargo, la criminalidad juvenil y la reinserción social de los adolescentes infractores son fenómenos complejos que requiere un análisis profundo, a partir de evidencia empírica que sustente una estrategia integral y que tome en cuenta la totalidad de los aspectos y factores estructurales que están detrás de este fenómeno.	La reinserción social es el conjunto de acciones complejas e integrales que se efectúa en el adolescente después de su salida de algún centro de internamiento juvenil con el objetivo que dichas personas tengan un resultado final después de un largo proceso de aprendizaje, para ello es indispensable el apoyo de las instancias educativas, apoyo del ministerio de trabajo dentro del campo laboral y sobre todo una adecuada rehabilitación y así dar cumplimiento al principio fundamental del interés superior del adolescente.	En mi opinión me parece que está bien que a los menores que cometen ilícitos penales lleven un tratamiento por especialistas con la finalidad que sean reinsertados a la sociedad y no sean sancionados con penas de adultos.	Con respecto a la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal , el Estado peruano, debería dar un mayor presupuesto a esta Institución , a fin de que se contraten más profesionales así como profesionales técnico con la finalidad de cumplir con la medida socioeducativa de los adolescentes infractores y poder cumplir nuestros objetivos y reinsertarlos a la sociedad.	Los entrevistados coincidieron en indicar que es de suma importancia la necesidad de la Reinserción Social de los adolescentes infractores; porque es obligación moral y económica por parte del Estado, y, para cuyo efecto deberá disponer mayor partida presupuestaria y así establecer redes solidas que supervisen a los Entes o Instituciones a cargo de la Reinserción Social de los adolescentes infractores, en el marco del cumplimiento de una medida socioeducativa
¿Considera Ud., que se están realizando las medidas de supervisión de las entidades rectoras, de la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal? Explique	Sí, pero conforme mi respuesta anterior, esto merece un mayor seguimiento exhaustivo que obviamente requiere un mayor presupuesto, que tenga como impacto la participación de	Sí, se están realizando las medidas de supervisión de las entidades rectoras, aunque no adecuadamente, pues se requiere de mayor partida presupuestaria, para tener especialistas en	Considero que si, siendo Sistema de Reinserción Social del Adolescente (SRSALP), a cargo de Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial, es fundamental en la intervención del Esta	Para nadie es un secreto que aquella persona que ingresa a una cárcel por haber cometido un delito, sale por lo general más violenta y perfeccionada en su accionar delictivo. Además, todos	A mi parecer la supervisión de las actividades encargadas de la reinserción de los adolescentes infractores, no se está llevando acabo de acuerdo a Ley. Faltan muchos profesionales	En realidad, sí, se viene realizando dichas medidas de reinserción social, pero es no es suficiente, para realizar este trabajo se requiere más profesionales para realizar el seguimiento respectivo cuando los adolescente salgan del	Los entrevistados en la mayoría de ellos coinciden que se debe dar prioridad a la entidad rectora que se encargan de supervisar sobre la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal, para ello coinciden que requiere un mayor presupuesto, que tenga como impacto la participación de más números de profesionales que puedan enfocarse en cada área y que definitivamente tenga

	más números de profesionales que puedan enfocarse en cada área y que definitivamente tenga como objetivo la reinserción de cada adolescente a la sociedad, ya sea de forma individual, como también en el marco de enrumbar lineamientos eficaces de política juvenil criminal.	el tema, y la logística pertinente.	frente a este fenómeno, que si bien es necesario que el Estado juzgue sancione las infracciones cometidas por menores de edad, resulta imprescindible que también intervenga en el proceso de rehabilitación y reinserción a la sociedad.	coinciden en señalar que el Estado no está haciendo su mejor esfuerzo para recuperar a los que han delinquido, ni siquiera a los más jóvenes, que son los que podrían tener alguna esperanza de cambio.	para cumplir dicha tarea ya que cada día hay más menores que delinquen.	centro de internamiento y no vuelan a reincidir.	como objetivo la reinserción de cada adolescente a la sociedad, ya sea de forma individual, como también en el marco de enrumbar lineamientos eficaces de política juvenil criminal
¿Considera Ud., que el programa de reinserción social de los adolescentes infractores se viene desarrollando con eficacia? Explique.	En los casos que se vienen desarrollando con los Entes actuales sí, pero ello se viene debilitando con riesgo a no ser eficientes, dado la cantidad de adolescentes en similar situación que definitivamente requiere mayor atención de recursos humanos (operadores multidisciplinarios) que hagan un seguimiento con mayor incidencia individual, toda vez que la naturaleza del caso por la edad y plataforma normativa así lo requiere.	No, exactamente, pues en los casos específicos no arrojan los resultados que se anhelan, toda vez que la población de adolescentes en similar situación es alarmante en crecimiento, y requiere de mayor atención de personal especializado para lograr resultados positivos.	Considero que se viene promoviendo la rehabilitación del adolescente infractor para garantizar su reinserción social de manera exitosa y efectiva. Para ello existe el programa "medio abierto" que cuenta con 1.313 jóvenes infractores. En el medio abierto se desarrollan una serie de actividades articuladas de formación personal y ocupacional, así como orientación a la familia a través de escuela de padres. Este programa se desarrolla en los Servicios de Orientación al Adolescente (SOA). "El sistema cerrado",	Es importante resaltar la reinserción social del adolescente, radica en la filosofía de que, es más viable reinsertar a un joven, que ha cometido pocos delitos a edad temprana, que hacerlo con un adulto luego que haya cometido varios. Por lo tanto, la reinserción social tiene una finalidad de la protección de los adolescentes, quienes las fomentan como una opción viable para reducir permanentemente la criminalidad y la violencia y además hacen conciencia ciudadana sobre la	No se están desarrollando con eficacia por la corrupción que existe en las autoridades encargadas de esos programas porque no tienen control de los menores infractores.	En la actualidad si se viene realizando, pero debería dar prioridad con una partida especial por parte del Estado, así como también contar con una mayor cantidad de profesionales, de esta manera sería más eficaz la reinserción social del adolescente infractor a la ley penal.	La mayoría de los entrevistados consideran que no se están desarrollando con eficacia por la corrupción que existe en las autoridades encargadas de esos programas y que además debe incrementarse el aspecto presupuestal para dichos programas.

			que consiste en el internamiento del infractor en un CJDR, cuenta con programas secuenciales que comprenden un conjunto de programas:	importancia de estas. Sin embargo, dichos programas de reinserción en el Perú no se desarrollan de manera eficaz.			
¿Conoce Ud., cuantos programas de reinserción social existen en los centros juveniles de adolescentes infractores a ley penal? Explique.	- Programas en medio cerrado como son: Inducción y diagnostico; preparación para el cambio; desarrollo personal y social; autonomía e inserción; intervención intensiva; programa para madres adolescentes y para madres adolescentes externas. -Programas en medio abierto como son: Asistencia y promoción; programa formativo y programa de integración social.	- Programas en medio cerrado como son: Inducción y diagnostico; preparación para el cambio; desarrollo personal y social; autonomía e inserción; intervención intensiva; programa para madres adolescentes y para madres adolescentes externas. -Programas en medio abierto como son: Asistencia y promoción; programa formativo y programa de integración social.	Existen y son producto de la gestión del estado siendo partes el Sistema cerrado: El Programa I (Inducción y Diagnóstico) cuenta con 422 adolescentes infractores: El Programa II (Preparación para el cambio) cuenta con 768 adolescentes infractores. El Programa III (Desarrollo Personal y Social) cuenta con 509 adolescentes infractores. El Programa IV (Autonomía e Inserción) cuenta con 141 infractores. El Programa de Intervención Intensiva cuenta con 103 adolescentes infractores.	insersión social influye en todo, principalmente en la seguridad ciudadana, porque una vez que el interno sale de la cárcel, lo hace con una capacidad laboral que le permite mejorar su estilo de vida. Por ello, el sector privado debe involucrarse más en este tema sobre todo para que se reinserten en el aspecto laboral.	Desconozco la cantidad de programas que existen, solo me parecen que no hubieran	- Programas en medio cerrado como son: Inducción y diagnostico; preparación para el cambio; desarrollo personal y social; autonomía e inserción; intervención intensiva; programa para madres adolescentes y para madres adolescentes externas. -Programas en medio abierto como son: Asistencia y promoción; programa formativo y programa de integración social.	La mayoría de los entrevistados han opinado que, si conocen respecto a los programas de reinserción social, lo cual están clasificados en programas de sistema cerrado y programas de sistema abierto.

<p>¿Conoce Ud., si existen programas especiales en los centros juveniles para la reinserción social de los adolescentes infractores en el delito contra el patrimonio? Explique.</p>	<p>Los ya señalados en la respuesta anterior</p>	<p>Si existen, y ya los precisé en los párrafos que anteceden.</p>	<p>Los ya mencionados anteriormente</p>	<p>La prioridad institucional en este ámbito consiste en ampliar la cobertura de los programas estructurados “El sistema penitenciario debe garantizar en un 100% la reinserción social y esto no ocurre en el Perú.</p>	<p>No sé con exactitud de dichos programas si existen, tal vez en los centros juveniles existan</p>	<p>Solo conozco lo que ha señalado en mi respuesta anterior Los ya señalados en la respuesta anterior.</p>	<p>Los entrevistados en su mayoría han opinado que estas respuestas coinciden con lo mencionado en la anterior y que, si conocen respecto a los programas de reinserción social, lo cual están clasificados en programas de sistema cerrado y programas de sistema abierto.</p>
<p>¿Considera Ud., eficaz la norma legal vigente aplicada a los adolescentes infractores contra el delito contra el patrimonio - robo agravado, que es de 01 a 06 años de internamiento como medida socioeducativa? Explique.</p>	<p>Sí, dependiendo en principio el quantum de la edad del adolescente, de sus circunstancias personales, sus factores de protección y de riesgo.</p>	<p>Si, porque es una forma de despenalizar los centros juveniles.</p>	<p>Considero que Se viene promoviendo la rehabilitación del adolescente infractor para garantizar su reinserción social de manera exitosa y efectiva. Y que con el internamiento como medidas socioeducativa de 01 a 6 años en función de la norma legal vigente son complementario haciéndose eficaz desde el enfoque de sumar fuerzas</p>	<p>Si, porque permite garantizar en un 100% la reinserción social y esto no ocurre en el Perú. Su porcentaje es muy bajo, casi al mayor parte de los adolescentes vuelven a infringir en dichos delitos.</p>	<p>Me parece que están bien que sean sancionados y penados con las normas vigentes, ya que hay menores infractores que cometen ese delito con ferocidad de un adulto y por lo tanto debería ser sancionado como tal, sin perjuicio que sean internados de acuerdo a su edad en centros juveniles y no con los adultos.</p>	<p>Sí, pero esto va depender la edad del adolescente infractor de la ley penal y las agravantes del delito cometido, asi como se les debe dar todas las medidas socioeducativas de la reinserción social.</p>	<p>Los entrevistados en su mayoría han opinado que si es importante esta medida de sanción porque tienen que cumplir la pena que está en la norma que está en función a la edad de dichos adolescentes infractores.</p>
<p>¿Tiene algo más que aportar usted referente al tema?</p>	<p>Es importante que los Operadores de Justicia e involucrados en las Áreas Política Criminal Juvenil,</p>	<p>Si. Que el Estado ponga especial atención a esta problemática juvenil.</p>	<p>Considero que ya nos hemos expresado lo pertinente</p>	<p>Se debe dar prioridad a los siguientes principios constitucionales:</p>	<p>Que, el Estado debería disponer la contratación de más profesionales encargados de los menores infractores, ya que está visto que</p>	<p>Se debe dar un mayor empuje a los operadores de justicia y el apoyo de una partida presupuestal por parte de Estado Peruano</p>	<p>Respecto a la siguiente pregunta los entrevistados opinan que debe existir más operadores en los programas de reinserción social y que se debe contratar a profesionales especialistas para que ayuden a insertarse a los</p>

	<p>puedan desarrollar alternativamente los Programas de Justicia Penal Restaurativa, como opción en determinados casos, según corresponda la naturaleza de la infracción y tomando en cuenta los diferentes factores de edad, circunstancias personales y de riesgo del adolescente.</p>			<p>-La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado.</p> <p>-A la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por ningún motivo</p> <p>-A la legítima defensa que garantice un debido proceso.</p>	<p>en la actualidad hay más menores que se dedican a delinquir y cuando salen de los centros juveniles internados salen igual o peor cuando ingresan</p>		<p>adolescentes en la sociedad y no vuelvan a delinquir posteriormente.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

Tabla 4: Subcategoría 1 opinión jurídica: ¿Cuál es su opinión en su calidad de abogado, con respecto a la reinserción social de los adolescentes infractores?

Resultado de aplicación de entrevista.

Experto	Respuesta
PEREZ (2020)	Es notable la necesidad de reorientar mayores esfuerzos presupuestales por parte del Estado para establecer redes solidas que supervisen a los Entes o Instituciones a cargo de la Reinserción Social de los adolescentes infractores, en el marco del cumplimiento de un medida socioeducativa, toda vez que un mayor presupuesto permitiría el despliegue de varios grupos humanos multidisciplinarios que se puedan avocar a la población de adolescentes que cumplan una sentencia impuesta por el Juzgado de Familia competente, según sea el caso.
NUNURA(2020)	Es de imperiosa necesidad la Reinserción Social de los adolescentes infractores; porque es obligación moral y económica por parte del Estado, y, para cuyo efecto deberá disponer mayor partida presupuestaria, para tener especialistas en el tema
ESPINOZA (2020)	En los últimos años, el aumento de la inseguridad ciudadana y su vinculación con el incremento de la participación de adolescentes en hechos violentos constituye uno de los problemas más importantes que aquejan al país. Sin embargo, la criminalidad juvenil y la reinserción social de los adolescentes infractores son fenómenos complejos que requiere un análisis profundo, a partir de evidencia empírica que sustente una estrategia integral y que tome en cuenta la totalidad de los aspectos y factores estructurales que están detrás de este fenómeno.

LAVADO (2020)	La reinserción social es el conjunto de acciones complejas e integrales que se efectúa en el adolescente después de su salida de algún centro de internamiento juvenil con el objetivo que dichas personas tengan un resultado final después de un largo proceso de aprendizaje, para ello es indispensable el apoyo de las instancias educativas, apoyo del ministerio de trabajo dentro del campo laboral y sobre todo una adecuada rehabilitación y así dar cumplimiento al principio fundamental del interés superior del adolescente.
AGUILAR(2020)	En mi opinión me parece que está bien que a los menores que cometen ilícitos penales lleven un tratamiento por especialistas con la finalidad que sean reinsertados a la sociedad y no sean sancionados con penas de adultos.
NUÑEZ (2020)	Con respecto a la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal , el Estado peruano, debería dar un mayor presupuesto a esta Institución , a fin de que se contraten más profesionales así como profesionales técnico con la finalidad de cumplir con la medida socioeducativa de los adolescentes infractores y poder cumplir nuestros objetivos y reinsertarlos a la sociedad.

Análisis interpretativo

Los entrevistados coincidieron en indicar que es de suma importancia la necesidad de la Reinserción Social de los adolescentes infractores; porque es obligación moral y económica por parte del Estado, y, para cuyo efecto deberá disponer mayor partida presupuestaria y así establecer redes solidas que supervisen a los Entes o Instituciones a cargo de la Reinserción Social de los adolescentes infractores, en el marco del cumplimiento de una medida socioeducativa

Tabla 5: Subcategoría 2 opinión jurídica ¿Considera Ud., que se están realizando las medidas de supervisión de las entidades rectoras, de la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal?

Resultado de aplicación de entrevista.

Experto	Respuesta
PEREZ (2020)	Sí, pero conforme mi respuesta anterior, esto merece un mayor seguimiento exhaustivo que obviamente requiere un mayor presupuesto, que tenga como impacto la participación de más números de profesionales que puedan enfocarse en cada área y que definitivamente tenga como objetivo la reinserción de cada adolescente a la sociedad, ya sea de forma individual, como también en el marco de enrumbar lineamientos eficaces de política juvenil criminal.
NUNURA(2020)	Sí, se están realizando las medidas de supervisión de las entidades rectoras, aunque no adecuadamente, pues se requiere de mayor partida presupuestaria, para tener especialistas en el tema, y la logística pertinente.
ESPINOZA (2020)	Considero que si , siendo el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal (SRSALP), a cargo de la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial, parte fundamental en intervención del Estado frente a este fenómeno, ya que si bien es necesario que el Estado juzgue y sancione las infracciones cometidas por los menores de edad, resulta imprescindible que también intervenga en su proceso de rehabilitación y reinserción a la sociedad.
LAVADO (2020)	Para nadie es un secreto que aquella persona que ingresa a una cárcel por haber cometido un delito, sale por lo general más violenta y perfeccionada en

	<p>su accionar delictivo. Además, todos coinciden en señalar que el Estado no está haciendo su mejor esfuerzo para recuperar a los que han delinquido, ni siquiera a los más jóvenes, que son los que podrían tener alguna esperanza de cambio.</p>
AGUILAR(2020)	<p>A mi parecer la supervisión de las actividades encargadas de la reinserción de los adolescentes infractores, no se está llevando acabo de acuerdo a Ley. Faltan muchos profesionales para cumplir dicha tarea ya que cada día hay más menores que delinquen.</p>
NUÑEZ (2020)	<p>En realidad, sí, se viene realizando dichas medidas de reinserción social, pero es</p> <p>no es suficiente, para realizar este trabajo se requiere más profesionales para realizar el seguimiento respectivo cuando los adolescente salgan del centro de internamiento y no vuelan a reincidir.</p>

Análisis interpretativo

Los entrevistados en la mayoría de ellos coinciden que se debe dar prioridad a la entidad rectora que se encargan de supervisar sobre la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal, para ello coinciden que requiere un mayor presupuesto, que tenga como impacto la participación de más números de profesionales que puedan enfocarse en cada área y que definitivamente tenga como objetivo la reinserción de cada adolescente a la sociedad, ya sea de forma individual, como también en el marco de enrumbar lineamientos eficaces de política juvenil criminal.

Tabla 6: Subcategoría 3 principios jurídico ¿Considera Ud., que el programa de reinserción social de los adolescentes infractores se viene desarrollando con eficacia?

Resultado de aplicación de entrevista.

Experto	Respuesta
PEREZ (2020)	En los casos que se vienen desarrollando con los Entes actuales sí, pero ello se viene debilitando con riesgo a no ser eficientes, dado la cantidad de adolescentes en similar situación que definitivamente requiere mayor atención de recursos humanos (operadores multidisciplinarios) que hagan un seguimiento con mayor incidencia individual, toda vez que la naturaleza del caso por la edad y plataforma normativa así lo requiere.
NUNURA(2020)	No, exactamente, pues en los casos específicos no arrojan los resultados que se anhelan, toda vez que la población de adolescentes en similar situación es alarmante en crecimiento, y requiere de mayor atención de personal especializado para lograr resultados positivos.
ESPINOZA (2020)	Considero que se viene promoviendo la rehabilitación del adolescente infractor para garantizar su reinserción social de manera exitosa y efectiva. Para ello existe el programa “medio abierto” que cuenta con 1.313 jóvenes infractores. En el medio abierto se desarrollan una serie de actividades articuladas de formación personal y ocupacional, así como orientación a la familia a través de escuela de padres. Este programa se desarrolla en los Servicios de Orientación al Adolescente (SOA). “El sistema cerrado”, que

	<p>consiste en el internamiento del infractor en un CJDR, cuenta con programas secuenciales que comprenden un conjunto de programas:</p>
LAVADO (2020)	<p>Es importante resaltar la reinserción social del adolescente, radica en la filosofía de que, es más viable reinsertar a un joven, que ha cometido pocos delitos a edad temprana, que hacerlo con un adulto luego que haya cometido varios. Por lo tanto, la reinserción social tiene una finalidad de la protección de los adolescentes, quienes las fomentan como una opción viable para reducir permanentemente la criminalidad y la violencia y además hacen conciencia ciudadana sobre la importancia de estas. Sin embargo, dichos programas de reinserción en el Perú no se desarrollan de manera eficaz.</p>
AGUILAR(2020)	<p>No se están desarrollando con eficacia por la corrupción que existe en las autoridades encargadas de esos programas porque no tienen control de los menores infractores</p>
NUÑEZ (2020)	<p>En la actualidad si se viene realizando, pero debería dar prioridad con una partida especial por parte del Estado, así como también contar con una mayor cantidad de profesionales, de esta manera sería más eficaz la reinserción social del adolescente infractor a la ley penal.</p>

Análisis interpretativo

La mayoría de los entrevistados consideran que no se están desarrollando con eficacia por la corrupción que existe en las autoridades encargadas de esos programas y que además debe incrementarse el aspecto presupuestal para dichos programas.

Tabla 7: Subcategoría 4 opinión jurídica ¿Conoce Ud., cuantos programas de reinserción social existen en los centros juveniles de adolescentes infractores a ley penal?

Resultado de aplicación de entrevista.

Experto	Respuesta
PEREZ (2020)	<p>Programas en medio cerrado como son: Inducción y diagnostico; preparación para el cambio; desarrollo personal y social; autonomía e inserción; intervención intensiva; programa para madres adolescentes y para madres adolescentes externas.</p> <p>-Programas en medio abierto como son: Asistencia y promoción; programa formativo y programa de integración social.</p>
NUNURA(2020)	<p>Programas en medio cerrado como son: Inducción y diagnostico; preparación para el cambio; desarrollo personal y social; autonomía e inserción; intervención intensiva; programa para madres adolescentes y para madres adolescentes externas.</p> <p>-Programas en medio abierto como son: Asistencia y promoción; programa formativo y programa de integración social.</p>
ESPINOZA (2020)	<p>Existen y son producto de la gestión del estado siendo partes el Sistema cerrado: El Programa I (Inducción y Diagnóstico) cuenta con 422 adolescentes infractores: El Programa II (Preparación para el cambio) cuenta con 768 adolescentes infractores. El Programa III (Desarrollo Personal y Social) cuenta con 509 adolescentes infractores. El Programa IV (Autonomía e Inserción) cuenta con 141 infractores. El Programa de Intervención Intensiva cuenta con 103 adolescentes infractores.</p>

LAVADO (2020)	reinserción social influye en todo, principalmente en la seguridad ciudadana, porque una vez que el interno sale de la cárcel, lo hace con una capacidad laboral que le permite mejorar su estilo de vida. Por ello, el sector privado debe involucrarse más en este tema sobre todo para que se reinserten en el aspecto laboral.
AGUILAR(2020)	Desconozco la cantidad de programas que existen, solo me parecen que no hubieran
NUÑEZ (2020)	- Programas en medio cerrado como son: Inducción y diagnóstico; preparación para el cambio; desarrollo personal y social; autonomía e inserción; intervención intensiva; programa para madres adolescentes y para madres adolescentes externas. -Programas en medio abierto como son: Asistencia y promoción; programa formativo y programa de integración social.

Análisis interpretativo

La mayoría de los entrevistados han opinado que, si conocen respecto a los programas de reinserción social, lo cual están clasificados en programas de sistema cerrado y programas de sistema abierto.

Tabla 8: Subcategoría 5 opinión jurídica: ¿Conoce Ud., si existen programas especiales en los centros juveniles para la reinserción social de los adolescentes infractores en el delito contra el patrimonio?

Resultado de aplicación de entrevista.

Experto	Respuesta
PEREZ (2020)	Los ya señalados en la respuesta anterior
NUNURA(2020)	Si existen, y ya los precisé en los párrafos que anteceden.

ESPINOZA (2020)	Los ya mencionados anteriormente
LAVADO (2020)	La prioridad institucional en este ámbito consiste en ampliar la cobertura de los programas estructurados “El sistema penitenciario debe garantizar en un 100% la reinserción social y esto no ocurre en el Perú.
AGUILAR(2020)	No sé con exactitud de dichos programas si existen, tal vez en los centros juveniles existan
NUÑEZ (2020)	Solo conozco lo que ha señalado en mi respuesta anterior Los ya señalados en la respuesta anterior.

Análisis interpretativo

Los entrevistados en su mayoría han opinado que estas respuestas coinciden con lo mencionado en la anterior y que, si conocen respecto a los programas de reinserción social, lo cual están clasificados en programas de sistema cerrado y programas de sistema abierto.

Tabla 9: Subcategoría 6 opinión jurídica ¿Considera Ud., eficaz la norma legal vigente aplicada a los adolescentes infractores contra el delito contra el patrimonio - robo agravado, que es de 01 a 06 años de internamiento como medida?

Resultado de aplicación de entrevista.

Experto	Respuesta
PEREZ (2020)	Sí, dependiendo en principio el quantum de la edad del adolescente, de sus circunstancias personales, sus factores de protección y de riesgo.
NUNURA(2020)	SI, porque es una forma de despenalizar los centros juveniles.

ESPINOZA (2020)	Considero que Se viene promoviendo la rehabilitación del adolescente infractor para garantizar su reinserción social de manera exitosa y efectiva. Y que con el internamiento como medidas socioeducativa de 01 a 6 años en función de la norma legal vigente son complementario haciéndose eficaz desde el enfoque de sumar fuerzas
LAVADO (2020)	Sí, porque permite garantizar en un 100% la reinserción social y esto no ocurre en el Perú. Su porcentaje es muy bajo, casi al mayor parte de los adolescentes vuelven a infringir en dichos delitos.
AGUILAR(2020)	Me parece que están bien que sean sancionados y penados con las normas vigentes, ya que hay menores infractores que cometen ese delito con ferocidad de un adulto y por lo tanto debería ser sancionado como tal, sin perjuicio que sean internados de acuerdo a su edad en centros juveniles y no con los adultos.
NUÑEZ (2020)	Sí, pero esto va depender la edad del adolescente infractor de la ley penal y las agravantes del delito cometido, así como se les debe dar todas las medidas socioeducativas de la reinserción social.

Análisis interpretativo

Los entrevistados en su mayoría han opinado que si es importante esta medida de sanción porque tienen que cumplir la pena que está en la norma que está en función a la edad de dichos adolescentes infractores.

Tabla 10: Subcategoría 7 opinión personal ¿Tiene algo más que aportar usted referente al tema?

Resultado de aplicación de entrevista.

Experto	Respuesta
PEREZ (2020)	Es importante que los Operadores de Justicia e involucrados en las Áreas Política Criminal Juvenil, puedan desarrollar alternativamente los Programas de Justicia Penal Restaurativa, como opción en determinados casos, según corresponda la naturaleza de la infracción y tomando en cuenta los diferentes factores de edad, circunstancias personales y de riesgo del adolescente.
NUNURA(2020)	Si. Que el Estado ponga especial atención a esta problemática juvenil.
ESPINOZA (2020)	Considero que ya nos hemos expresado lo pertinente
LAVADO (2020)	<p>Se debe dar prioridad a los siguientes principios constitucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado. -A la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por ningún motivo -A la legítima defensa que garantice un debido proceso.
AGUILAR(2020)	Que, el Estado debería disponer la contratación de más profesionales encargados de los menores infractores, ya que está visto que en la actualidad hay más menores que se dedican a delinquir y cuando salen de los centros juveniles internados salen igual o peor cuando ingresan

NUÑEZ (2020)	Se debe dar un mayor empuje a los operadores de justicia y el apoyo de una partida presupuestal por parte de Estado Peruano
--------------	---

Análisis interpretativo

Respecto a la siguiente pregunta los entrevistados opinan que deben existir más operadores en los programas de reinserción social y que se debe contratar a profesionales especialistas para que ayuden a insertarse a los adolescentes en la sociedad y no vuelvan a delinquir posteriormente.

Anexo 4:

Instrumentos de recolección de datos

1. Guía de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la eficacia de las medidas de reinserción social de los infractores en delito contra el patrimonio – robo agravado en el juzgado de familia de ate año 2019.

ENTREVISTADO:

**Julio Núñez Alarcón – Fiscal Adjunto Provincial de
Lima Este Ate**

FECHA: 02/06/2020

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la eficacia de las medidas de reinserción social en la disminución de delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores en el juzgado de familia de ate 2019.

1. ¿Cuál es su opinión en su calidad de magistrado, con respecto a la reinserción social de los adolescentes infractores? Explique.

Con respecto a la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal, el Estado peruano, debería dar un mayor presupuesto a esta Institución, a fin de que se contraten más profesionales así como profesionales técnico con la finalidad de cumplir con la medida socioeducativa de los adolescentes infractores y poder cumplir nuestros objetivos y reinsertarlos a la sociedad.

2. ¿Considera Ud., que se están realizando las medidas de supervisión de las entidades rectoras, de la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal? Explique.

En realidad sí, se viene realizando dichas medidas de reinserción social, pero es no es suficiente, para realizar este trabajo se requiere más profesionales para realizar

el seguimiento respectivo cuando los adolescente salgan del centro de internamiento y no vuelan a reincidir.

3. ¿Considera Ud., que los programas de reinserción social de los adolescentes infractores se viene desarrollando con eficacia? Explique.

En la actualidad si se viene realizando, pero debería dar prioridad con una partida especial por parte del Estado, así como también contar con una mayor cantidad de profesionales, de esta manera seria más eficaz la reinserción social del adolescente infractor a la ley penal.

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Determinar jurídicamente la eficacia de las medidas reinserción social de los adolescentes en los delitos contra el patrimonio – robo agravado en los juzgados de familia de ate. 2019

4. ¿Conoce Ud., cuantos programas de reinserción social existen en los centros juveniles de adolescentes infractores a ley penal? Explique.

Programas Cerrados:

- Inducción y diagnóstico.
- Preparación para el cambio.
- Desarrollo personal y social.
- Autonomía y reinserción.
- Madres adolescentes.
- Adolescentes externados.

Programas Abiertos:

- Asistencia y promoción.
- Formativo.
- Integración social.

5. ¿Conoce Ud., si existen programas especiales en los centros juveniles para la

reinserción social de los adolescentes infractores en el delito contra el patrimonio?

Explique.

Solo conozco lo que ha señalado en mi respuesta anterior Los ya señalados en la respuesta anterior.

6. ¿Considera Ud., eficaz la norma legal vigente aplicada a los adolescentes infractores contra el delito contra el patrimonio - robo agravado, que es de 01 a 06 años de internamiento como medida socioeducativa? Explique.

Sí, pero esto va depender la edad del adolescente infractor de la ley penal y las agravantes del delito cometido, así como se les debe dar todas las medidas socioeducativas de la reinserción social.

7. ¿Tiene algo más que aportar Ud., referente al tema?

Se debe dar un mayor empuje a los operadores de justicia y el apoyo de una partida presupuestal por parte de Estado Peruano

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Julio Nuñez Alarcon	 JULIO NUÑEZ TORREN FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

2. Guía de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la eficacia de las medidas de reinserción social de los infractores en delito contra el patrimonio – robo agravado en el juzgado de familia de ate año 2019.

ENTREVISTADO:

Ángel Gustavo Pérez Miñano – Fiscal Adjunto

Provincial FECHA: 02/06/2020

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la eficacia de las medidas de reinserción social en la disminución de delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores en el juzgado de familia de ate 2019.

1. ¿Cuál es su opinión en su calidad de magistrado, con respecto a la reinserción social de los adolescentes infractores? Explique.

Es notable la necesidad de reorientar mayores esfuerzos presupuestales por parte del Estado para establecer redes solidas que supervisen a los Entes o Instituciones a cargo de la Reinserción Social de los adolescentes infractores, en el marco del cumplimiento de un medida socioeducativa, toda vez que un mayor presupuesto permitiría el despliegue de varios grupos humanos multidisciplinarios que se puedan avocar a la población de adolescentes que cumplan una sentencia impuesta por el Juzgado de Familia competente, según sea el caso.

2. ¿Considera Ud., que se están realizando las medidas de supervisión de las entidades rectoras, de la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal? Explique.

Sí, pero conforme mi respuesta anterior, esto merece un mayor seguimiento exhaustivo que obviamente requiere un mayor presupuesto, que tenga como impacto la participación de más números de profesionales que puedan enfocarse en cada área y que definitivamente tenga como objetivo la reinserción de cada adolescente a la sociedad, ya sea de forma individual, como también en el marco de enrumbar lineamientos eficaces de política juvenil criminal.

3. ¿Considera Ud., que los programas de reinserción social de los adolescentes infractores se viene desarrollando con eficacia? Explique.

En los casos que se vienen desarrollando con los Entes actuales sí, pero ello se viene debilitando con riesgo a no ser eficientes, dado la cantidad de adolescentes en similar situación que definitivamente requiere mayor atención de recursos humanos (operadores multidisciplinarios) que hagan un seguimiento con mayor incidencia individual, toda vez que la naturaleza del caso por la edad y plataforma normativa así lo requiere.

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Determinar jurídicamente la eficacia de las medidas reinserción social de los adolescentes en los delitos contra el patrimonio – robo agravado en los juzgados de familia de ate. 2019

4. ¿Conoce Ud., cuantos programas de reinserción social existen en los centros juveniles de adolescentes infractores a ley penal? Explique.

1.

2. PROGRAMAS EN MEDIO CERRADO

2.1. Programa 1: Inducción y Diagnóstico

El propósito de este programa es establecer un acercamiento positivo entre el Operador del Sistema y el Adolescente, que tiene como objetivo generar en el adolescente seguridad y confianza en el Sistema, así como elaborar su perfil psicosexual

2.2. Programa 2: Preparación para el Cambio

El propósito de este programa es que el Operador promueva en el adolescente su cambio personal a través de la reflexión, confianza, convencimiento y compromiso. Teniendo como objetivo promover en el adolescente el sentido de responsabilidad.

2.3. Programa 3: Desarrollo Personal y Social

Ya inserto el adolescente y superado los objetivos del Programa 2, el menor se incorpora a un proceso formativo que comprende la internalización y fortalecimiento de valores inherentes al desarrollo personal, así como cambio de actitudes hacia la autoridad, la familia y la sociedad. Teniendo como objetivo fortalecer actitudes positivas y valores en el adolescente, que se orienten a que este interactúe de manera competente en su entorno social.

2.4. Programa 4: Autonomía e Inserción

Este programa busca afianzar en el adolescente competencias y habilidades en una ocupación específica, previa capacitación técnica que le permita incorporarse al mercado laboral o la población económicamente activa. Pudiéndose inclusive. Tiene como objetivo formar adolescentes responsables, asumiendo un compromiso personal, familiar y en su comunidad, teniendo la capacidad de viabilizar un

proyecto de vida.

2.5. Programa de Intervención Intensiva

Este programa está dirigido a los adolescentes con problemas conductuales severos y renuentes al cambio derivado de un proceso de formación, se incluye en este grupo los adolescentes que reingresan a los Centros Juveniles. Tiene como objetivo ofrecer una intervención intensiva y personalizada, orientada a promover el cambio de actitud en el adolescente.

2.6. Programa para Madres Adolescentes

La característica de este programa, es la complementariedad, dirigido a los adolescentes que se encuentren en estado de gestación, madres adolescentes e hijos. Tiene como objetivo favorecer el desarrollo integral de las madres adolescentes gestantes y los hijos nacidos en los Centros Juveniles.

2.7. Programa para el Adolescente Externado

Este programa está dirigido a los adolescentes del medio cerrado, que han concluido su medida socioeducativa y voluntariamente se incorporan nuevamente, dentro de los seis meses posteriores a su externamiento. Ello debido a haberse presentado dificultades en su entorno para una adecuada reinserción.

3. PROGRAMAS EN MEDIO ABIERTO

Este tipo de programas está dirigido a adolescentes de ambos sexos que cumplen medidas socioeducativas no privativas de la libertad o que no requieran internamiento. Estos programas se desarrollan en Centros Juveniles denominados “Servicio de Orientación al Adolescente” conocido como SOA, según sus siglas.

3.1. Programa de Asistencia y Promoción

Tiene como objetivo brindar un servicio continuo de orientación profesional a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, y a su familia con la finalidad de orientarlos a la adecuada solución de sus problemas.

3.2. Programa Formativo

Este programa tiene como objetivo brindar un apoyo intensivo basado en una educación en valores y al aprendizaje de habilidades sociales orientada a la formación personal del adolescente.

3.3. Programa de Integración Social

Tiene como objetivo fomentar acciones de apoyo a través de las oportunidades académicas, laborales, sociales y redes para el proceso formativo del menor, con la finalidad de potenciar la inclusión de la adolescente a la sociedad.

5. ¿Conoce Ud., si existen programas especiales en los centros juveniles para la reinserción social de los adolescentes infractores en el delito contra el patrimonio? Explique.

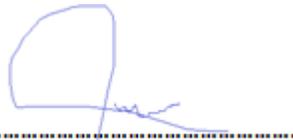
Los ya señalados en la respuesta anterior

6. ¿Considera Ud., eficaz la norma legal vigente aplicada a los adolescentes infractores contra el delito contra el patrimonio - robo agravado, que es de 01 a 06 años de internamiento como medida socioeducativa? Explique.

Sí, dependiendo en principio el quantum de la edad del adolescente, de sus circunstancias personales, sus factores de protección y de riesgo.

7. **¿Tiene algo más que aportar Ud., referente al tema?**

Es importante que los Operadores de Justicia e involucrados en las Áreas Política Criminal Juvenil, puedan desarrollar alternativamente los Programas de Justicia Penal Restaurativa, como opción en determinados casos, según corresponda la naturaleza de la infracción y tomando en cuenta los diferentes factores de edad, circunstancias personales y de riesgo del adolescente.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Ángel Gustavo Pérez Miñano	 ----- ANGEL GUSTAVO PÉREZ MIÑANO Fiscal Adjunto Provincial

3. Guía de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la eficacia de las medidas de reinserción social de los infractores en delito contra el patrimonio – robo agravado en el juzgado de familia de ate año 2019.

ENTREVISTADO:

Cesar Antonio Espinoza Ocaña Abogado Reg. CAC N° 87909

FECHA: 17/07/2020

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la eficacia de las medidas de reinserción social en la disminución de delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores en el juzgado de familia de ate 2019.

1. ¿Cuál es su opinión en su calidad de abogado litigante, con respecto a la reinserción social de los adolescentes infractores? Explique.

En los últimos años, el aumento de la inseguridad ciudadana y su vinculación con el incremento de la participación de adolescentes en hechos violentos constituye uno de los problemas más importantes que aquejan al país. Sin embargo, la criminalidad juvenil y la reinserción social de los adolescentes infractores son fenómenos complejos que requiere un análisis profundo, a partir de evidencia empírica que sustente una estrategia integral y que tome en cuenta la totalidad de los aspectos y factores estructurales que están detrás de este fenómeno.

2. ¿Considera Ud., que se están realizando las medidas de supervisión de las entidades rectoras, de la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal? Explique.

Considero que si , siendo el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal

(SRSALP), a cargo de la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial, parte fundamental en la intervención del Estado frente a este fenómeno, ya que si bien es necesario que el Estado juzgue y sancione las infracciones cometidas por los menores de edad, resulta imprescindible que también intervenga en su proceso de rehabilitación y reinserción a la sociedad.

3. ¿Considera Ud., que los programas de reinserción social de los adolescentes infractores se viene desarrollando con eficacia? Explique.

Considero que se viene promoviendo la rehabilitación del adolescente infractor para garantizar su reinserción social de manera exitosa y efectiva. Para ello existe el programa “medio abierto” que cuenta con 1.313 jóvenes infractores. En el medio abierto se desarrollan una serie de actividades articuladas de formación personal y ocupacional, así como orientación a la familia a través de escuela de padres. Este programa se desarrolla en los Servicios de Orientación al Adolescente (SOA). “El sistema cerrado”, que consiste en el internamiento del infractor en un CJDR, cuenta con programas secuenciales que comprenden un conjunto de programas:

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Determinar jurídicamente la eficacia de las medidas reinserción social de los adolescentes en los delitos contra el patrimonio – robo agravado en los juzgados de familia de ate. 2019

4. ¿Conoce Ud., cuantos programas de reinserción social existen en los centros juveniles de adolescentes infractores a ley penal? Explique.

Existen y son producto de la gestión del estado siendo partes el Sistema cerrado : El Programa I (Inducción y Diagnóstico) cuenta con 422 adolescentes infractores: El Programa II (Preparación para el cambio) cuenta con 768 adolescentes infractores. El Programa III (Desarrollo Personal y Social) cuenta con 509 adolescentes infractores. El Programa IV (Autonomía e Inserción) cuenta con 141 infractores. El Programa de Intervención Intensiva cuenta con 103 adolescentes infractores.

5. ¿Conoce Ud., si existen programas especiales en los centros juveniles para la reinserción social de los adolescentes infractores en el delito contra el patrimonio? Explique.

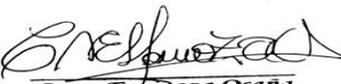
Los ya mencionados anteriormente.

6. ¿Considera Ud., eficaz la norma legal vigente aplicada a los adolescentes infractores contra el delito contra el patrimonio - robo agravado, que es de 01 a 06 años de internamiento como medida socioeducativa? Explique.

Considero que Se viene promoviendo la rehabilitación del adolescente infractor para garantizar su reinserción social de manera exitosa y efectiva. Y que con el internamiento como medida socioeducativa de 01 a 6 años en función de la norma legal vigente son complementario haciéndose eficaz desde el enfoque de sumar fuerzas.

¿Tiene algo más que aportar Ud., referente al tema?

Considero que ya nos hemos expresado lo pertinente

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
<p style="text-align: center;">Cesar Antonio ESPINOZA OCAÑA</p>	 <p style="text-align: center;"><small>Cesar Espinoza Ocaña ABOGADO R.C.C. C.A.C. N° 8799</small></p>

4. Guía de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la eficacia de las medidas de reinserción social de los infractores en delito contra el patrimonio – robo agravado en el Juzgado de Familia del Distrito de ATE año 2019.

ENTREVISTADO:

Jaime Luis Nunura Castillo – Abogado,

Reg. CAL. 08090 Analista Legal de la SGEC. De la
Municipalidad Distrital de ATE.

FECHA: 15/06/2020

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación

jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la eficacia de las medidas de reinserción social en la disminución de delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores en el juzgado de familia de ate 2019.

1. ¿Cuál es su opinión en su calidad de Abogado, con respecto a la reinserción social de los adolescentes infractores? Explique.

Es de imperiosa necesidad la Reinserción Social de los adolescentes infractores; porque es obligación moral y económica por parte del Estado, y, para cuyo efecto deberá disponer mayor partida presupuestaria, para tener especialistas en el tema.

2. ¿Considera Ud., que se están realizando las medidas de supervisión de las entidades rectoras, de la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal? Explique.

Sí, se están realizando las medidas de supervisión de las entidades rectoras, aunque no adecuadamente, pues se requiere de mayor partida presupuestaria, para tener especialistas en el tema, y la logística pertinente.

3. ¿Considera Ud., que los programas de reinserción social de los adolescentes infractores se viene desarrollando con eficacia? Explique.

No, exactamente, pues en los casos específicos no arrojan los resultados que se anhela, toda vez que la población de adolescentes en similar situación es alarmante en crecimiento, y requiere de mayor atención de personal especializado para lograr resultados positivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Determinar jurídicamente la eficacia de las medidas reinserción social de los adolescentes en los delitos contra el patrimonio – robo agravado en los juzgados de familia de ate. 2019

4. ¿Conoce Ud., cuantos programas de reinserción social existen en los centros juveniles de adolescentes infractores a ley penal? Explique.

1. PROGRAMAS EN MEDIO CERRADO

EXISTEN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

Primero: Programa de Inducción y Diagnóstico

Para establecer un acercamiento positivo entre el Operador del Sistema y el Adolescente, que tiene como objetivo generar en el adolescente seguridad y confianza en el Sistema, así como elaborar su perfil psicosexual

Segundo: Programa de Preparación para el Cambio

Es para promover en el adolescente su cambio personal a través de la reflexión, confianza, convencimiento, compromiso y responsabilidad.

Tercero: Programa de Desarrollo Personal y Social

Es para que el menor se incorpore a un proceso de formación personal y social, para ser útil a la sociedad en conjunto.

Cuarto: Programa de Autonomía e Inserción

Con respecto a este programa, es para que el adolescente pueda valerse por sí mismo.

Quinto: Programa de Intervención Intensiva

Con relación a este programa es para los adolescentes que reingresan a los Centros Juveniles. Y se reinserten a la sociedad.

Sexto: Programa para Madres Adolescentes

Con respecto a este programa está dirigido a las madres adolescentes que se encuentren en estado de gestación, para que se reinseren a la sociedad.

Séptimo: Programa para el Adolescente Externado

Con relación a este programa es para el tratamiento a los adolescentes que tienen dificultades en su entorno social y familiar.

2. PROGRAMAS EN MEDIO ABIERTO

EXISTEN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

Primero: Programa de Asistencia y Promoción

Es para brindar orientación profesional a los adolescentes y a su familia que tengan problemas de índole penal.

Segundo: Programa Formativo

Este programa tiene como objetivo formar en valores al adolescente.

Tercero: Programa de Integración Social

Es para tomar acciones necesarias en lo que respecta a los adolescentes para reinserirse a la sociedad.

Estos tipos de programas está dirigido a todos los adolescentes sin distinción ninguna, y que cumplen medidas socioeducativas no privativas de la libertad, o que no requieran internamiento.

- 5.** ¿Conoce Ud., si existen programas especiales en los centros juveniles para la reinserción social de los adolescentes infractores en el delito contra el patrimonio? Explique.

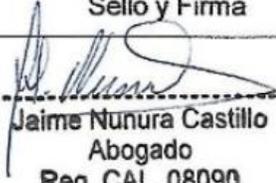
Si existen, y ya los precise en los párrafos que anteceden.

- 6.** ¿Considera Ud., eficaz la norma legal vigente aplicada a los adolescentes infractores contra el delito contra el patrimonio - robo agravado, que es de 01 a 06 años de internamiento como medida socioeducativa? Explique.

SI, porque es una forma de despenalizar los centros juveniles.

7. ¿Tiene algo más que aportar Ud., referente al tema?

Si. Que el Estado ponga especial atención a esta problemática juvenil.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
JAIME LUIS NUNURA CASTILLO	 Jaime Nunura Castillo Abogado Reg. CAL. 08090

5. Guía de entrevista

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la eficacia de las medidas de reinserción social de los infractores en delito contra el patrimonio – robo agravado en el juzgado de familia de ate año 2019.

ENTREVISTADO:

Cargo/Profesión/Grado académico:

FECHA: 02/06/2020

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la eficacia de las medidas de reinserción social en la disminución de delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores en el juzgado de familia de ate 2019.

1¿Cuál es su opinión en su calidad de abogado, con respecto a la reinserción social de los adolescentes infractores? Explique.

La reinserción social es el conjunto de acciones complejas e integrales que se efectúa en el adolescente después de su salida de algún centro de internamiento juvenil con el objetivo que dichas personas tengan un resultado final después de un largo proceso de aprendizaje, para ello es indispensable el apoyo de las instancias educativas, apoyo del ministerio de trabajo dentro del campo laboral y sobre todo una adecuada rehabilitación y así dar cumplimiento al principio fundamental del interés superior del adolescente.

2¿Considera Ud., que se están realizando las medidas de supervisión de las entidades rectoras, de la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal? Explique. Para nadie es un secreto que aquella persona que ingresa a una cárcel por haber cometido un delito, sale por lo general más violenta y perfeccionada en su accionar delictivo.

Además, todos coinciden en señalar que el Estado no está haciendo su mejor esfuerzo para recuperar a los que han delinquido, ni siquiera a los más jóvenes, que son los que podrían tener alguna esperanza de cambio.

3¿Considera Ud., que el programa de reinserción social de los adolescentes infractores se viene desarrollando con eficacia? Explique.

Es importante resaltar la reinserción social del adolescente, radica en la filosofía de que, es más viable reinsertar a un joven, que ha cometido pocos delitos a edad temprana, que hacerlo con un adulto luego que haya cometido varios. Por lo tanto, la reinserción social tiene una finalidad de la protección de los adolescentes, quienes las fomentan como una opción viable para reducir permanentemente la criminalidad y la violencia y además hacen conciencia ciudadana sobre la importancia de estas. Sin embargo, dichos programas de reinserción en el Perú no se desarrollan de manera eficaz.

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Determinar jurídicamente la eficacia de las medidas reinserción social de los adolescentes en los delitos contra el patrimonio – robo agravado en los juzgados de familia de ate. 2019

4¿Conoce Ud., cuantos programas de reinserción social existen en los centros juveniles de adolescentes infractores a ley penal? Explique.

La reinserción social influye en todo, principalmente en la seguridad ciudadana, porque una vez que el interno sale de la cárcel, lo hace con una capacidad laboral que le permite mejorar su estilo de vida. Por ello, el sector privado debe involucrarse más en este tema sobre todo para que se reinserten en el aspecto laboral.

5¿Conoce Ud., si existen programas especiales en los centros juveniles para la reinserción social de los adolescentes infractores en el delito contra el patrimonio? Explique.

El trabajo y la educación en las cárceles se complementan con la asistencia profesional de psicólogos, abogados y trabajadores sociales, así como de la pastoral religiosa. La prioridad institucional en este ámbito consiste en ampliar la cobertura de los programas estructurados “El sistema penitenciario debe garantizar en un 100% la reinserción social y esto no ocurre en el Perú. Su porcentaje debe ser muy bajo.

6¿Considera Ud., eficaz la norma legal vigente aplicada a los adolescentes infractores contra el delito contra el patrimonio - robo agravado, que es de 01 a 06 años de internamiento como medida socioeducativa? Explique.

El sistema penitenciario en el Perú para los adolescentes infractores debe garantizar en un 100% la reinserción social y esto no ocurre en el Perú. Su porcentaje es muy bajo, casi al mayor parte de los adolescentes vuelven a infringir en dichos delitos.

7¿Tiene algo más que aportar usted referente al tema?

En los procesos de reinserción social de adolescentes infractores se debe dar prioridad a los siguientes principios constitucionales:

- La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado.
- A la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de **cualquier otra índole**
- A la legítima defensa que garantice un debido proceso.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Alejandrino B. LAVADOR	 The image shows a blue circular official seal on the left and a handwritten signature in black ink on the right. The seal contains the text 'MUNICIPIO DE GACHOAN' and 'PERU'. The signature is over a printed name 'Alejandrino B. Lavador' and other official details including 'Sec. Técnico de Servicio Civil' and 'Módulo de Gestión Financiera Local 05 - Vicos'.

6. Guía de entrevista

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la eficacia de las medidas de reinserción social de los infractores en delito contra el patrimonio – robo agravado en el juzgado de familia de ate año 2019.

ENTREVISTADO:

Fernando Arturo Aguilar Aldana. Abogado litigante

FECHA: 02/06/2020

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la eficacia de las medidas de reinserción social en la disminución de delitos patrimoniales realizados por los adolescentes infractores en el juzgado de familia de ate 2019.

1¿Cuál es su opinión en su calidad de abogado litigante, con respecto a la reinserción social de los adolescentes infractores? Explique.

En mi calidad de abogado litigante, la reinserción social, se realiza mediante un tratamiento conjunto integrales a fin de que los adolescentes infractores a la ley penal, por parte de la entidad responsable con el apoyo de profesionales calificados, de esta forma reintegrarlos a la sociedad y no vuelvan estar incurso después de sus libertad en otros delitos penales.

2¿Considera Ud., que se están realizando las medidas de supervisión de las entidades rectoras, de la reinserción social de los adolescentes infractores a la ley penal? Explique.

En realidad la autoridades encargadas de la supervisión de los adolescentes infractores a la ley penal, no están cumpliendo su labor como se debería, porque hay que hacer un supervisión tanto interno en el centro juvenil así como el seguimiento cuando salen en libertad, se debería contar con más profesionales especialista en esta área.

3.¿Considera Ud., que los programas de reinserción social de los adolescentes infractores se viene desarrollando con eficacia? Explique.

Los programas de reinserción social, no está cumpliendo como se debería, el estado debería dar un apoyo económico a esta entidad en especial, tanto como profesionales idóneos , así como personal profesional técnicos en diversas especialidades y a través de estos docentes enseñarles una labor técnica.

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Determinar jurídicamente la eficacia de las medidas reinserción social de los adolescentes en los delitos contra el patrimonio – robo agravado en los juzgados de familia de ate. 2019

4¿Conoce Ud., cuantos programas de reinserción social existen en los centros juveniles de adolescentes infractores a ley penal? Explique.

En nuestra legislación existen 2 programas:

- Programas Medio Cerrado.; cuando los adolescente infractores son internados en un centro juvenil
- Programas de Medio Abierto; cuando el adolescente infractor son tratados en libertad a través de las entidades rectoras

5¿Conoce Ud., si existen programas especiales en los centros juveniles para la reinserción social de los adolescentes infractores en el delito contra el patrimonio? Explique.

6¿Considera Ud., eficaz la norma legal vigente aplicada a los adolescentes infractores contra el delito contra el patrimonio - robo agravado, que es de 01 a 06 años de internamiento como medida socioeducativa? Explique.

Sí, siempre respetando la edad del adolescente infractor, así como sus derechos así de esta manera no saturar los centros juveniles

7¿Tiene algo más que aportar Ud., referente al tema?

Es importante que por parte del Estado, y a través de las autoridades pertinentes, se debería dar una partida de un presupuesto adicional, con la finalidad de poder hacer la contratación de personal profesional idóneos a fin reinsértales ante la sociedad tanto internamente y hacer el seguimiento respectivos a cada adolescente después que salgan en libertad.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
FERNANDO ARTURO AGUILAR ALDANA	 Fernando A. Aguilar Aldana ABOGADO

Anexo 6:
Carta de Presentación

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres” “Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 4 de agosto de 2020
Carta P. 533-2020-EPG-UCV-LN-F05L01/J-INT

Dra.
Majorie Nancy Silva Velasco
Presidenta de la Junta De Fiscales superiores de Lima Este
Ministerio Publico

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a QUINTO DELGADILLO, JOHNNY; identificado con DNI N° 06565345 y con código de matrícula N° 7002319373; estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRO, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

Las medidas de reinsercion social de infractores en delito de robo agravado en juzgado de familia de ate 2019

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestro estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestro estudiante investigador QUINTO DELGADILLO, JOHNNY asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Dr. Carlos Ventura Orbegoso
Jefe
ESCUELA DE POSGRADO
UCV FILIAL LIMA
CAMPUS LIMA NORTE

WhatsApp | Correo: Johnny Quinto Delgadillo | outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATYwMAIHZTlzYy1kOTkANI0wMAIHMdAKAEYAAANAY0wbnuKT4FmNM7TBh1BwA7SbLuyIlg8QKPdCGo1EPBLAAACA...

Aplicaciones | Google | Facebook | YouTube | GMAIL | HOTMAIL | CLEMENTINA UCV | WhatsApp | SINOE - Sistema de...

Buscar

CARTA P. 533-2020-EPG-UCV-LN-F05L01... | Descargar | Imprimir | Guardar en OneDrive | Ocultar correo electrónico



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 4 de agosto de 2020
Carta P. 533-2020-EPG-UCV-LN-F05L01/J-INT

Dra.
Majorie Nancy Silva Velasco
Presidenta de la Junta De Fiscales superiores de Lima Este
Ministerio Publico

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a QUINTO DELGADILLO, JOHNNY; identificado con DNI N° 0655245 y con código de matrícula N° 2002219322, estudiante del programa de MAESTRÍA EN...

envío CARTA P. 533-2020-EPG-UCV-LN-F05L01-J-INT

Marca para seguimiento.

JD Johnny Quinto Delgadillo
Mié 5/08/2020 10:15
Para: mesa.partes.presidencia.lima.este@...

 CARTA P. 533-2020-EPG-UCV...
171 KB

[Responder](#) | [Reenviar](#)

CARTA P. 533-202...pdf | Mostrar todo